

UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN



**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES EN  
ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2013-2017**

Egas Villacrés, Milagros  
Tutor: Dra. Trinidad Núñez Domínguez  
Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política  
Fecha de presentación: junio 2018



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN



**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES EN  
ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2013-2017**

Egas Villacrés, Milagros  
Tutor: Dra. Trinidad Núñez Domínguez  
Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política  
2017-2018



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN



**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES EN  
ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2013-2017**

Egas Villacrés, Milagros  
Tutor: Dra. Trinidad Núñez Domínguez  
Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política  
2017-2018



## Índice

### **Capítulo 1: Introducción**

Importancia del estudio

Problemas a considerar

Objetivo

Metodología

    Descripción de la Metodología

    Fuentes de información

### **Capítulo 2: Revisión de la Literatura y Cuerpo Teórico**

Mujeres y los Liderazgos

El Rol de los Partidos Políticos y el Sistema Electoral

    Partidos Políticos

    El Sistema Electoral

    El Sistema de Cuotas

    Más Allá de los Números

    América Latina y Ecuador

El rol de los medios de comunicación

### **Capítulo 3: Resultados y Análisis**

Primer nivel de análisis: Normativa

Segundo nivel de análisis: Participación política de mujeres a nivel cuantitativo y cualitativo

    Análisis cuantitativo

        Poder Legislativo – Asamblea Nacional del Ecuador

        Poder Ejecutivo y Ministerios

        Poder Judicial y Función de Transparencia y Control Social

        Autoridades Locales

    Análisis cualitativo

        Legislación con respecto a la mujer

        Discurso Machista

Subsanaciones

### **Capítulo 4: Conclusiones**

Recomendaciones

### **Fuentes Bibliográficas**

### **Anexos**





## Resumen

A lo largo de la historia del Ecuador y durante la administración del expresidente, Rafael Correa Delgado, la participación política de las mujeres tomó un curso positivo, creciendo considerablemente gracias a la normativa electoral y constitucional, que luego de décadas de ser construida, incluyó el sistema de cuotas y los conceptos de paridad, alternabilidad, secuencialidad e igualdad. El estudio a continuación tiene el objetivo de conocer el nivel de participación política de las mujeres en Ecuador durante el periodo 2013-2017, el cual se realizará a través de un análisis cualitativo y cuantitativo a tres niveles. En el 2013, bajo la administración de Correa, las mujeres lograron ocupar casi el 40% de los curules en la Asamblea Nacional, reflejando así, un cambio importante en el sistema político ecuatoriano. No obstante, esta participación no fue reflejada a nivel cualitativo ya que la legislación, las acciones y el discurso sostenidos en ese periodo, se mantuvieron bajo el sistema tradicional de dominación patriarcal, generando un efecto contraproducente para la equidad de género en la representación política. A lo largo de este estudio, se analizan las diferentes teorías aplicadas a la participación política de las mujeres y los conceptos que han surgido de esta. Igualmente, se analizará la normativa nacional relacionada a la equidad y a la garantía de la participación de mujeres en la política, junto al análisis cuantitativo y cualitativo del caso específico de la participación política de las mujeres durante el tercer periodo presidencial de Rafael Correa (2013-2017). Este análisis finalmente nos llevará a una conclusión de dos caras; una en la cual existió una alta participación política a nivel cuantitativo, suponiendo los porcentajes más altos de participación de las mujeres en cargos públicos y políticos de la historia del país; y otra en la cual se demuestra una falsa participación política de mujeres a nivel cualitativo reflejada en el discurso patriarcal sostenido y las acciones limitantes ante las mujeres en política.

**Palabras Clave:** Participación Política, Mujeres, Género, Ecuador, Ley de Cuotas, Normativa Electoral, Representatividad.

## Capítulo 1

### Introducción

*“Yo no sé si la igualdad de género mejora la democracia ¡Lo que es seguro es que ha mejorado la farra<sup>1</sup>!” – Rafael Correa Delgado, expresidente del Ecuador.*

La lucha de las mujeres por obtener sus derechos civiles y políticos ha sido una constante a lo largo de la historia. Durante las últimas décadas y, gracias a los movimientos feministas, organizaciones de mujeres y colectivos de derechos humanos, se ha logrado garantizar los derechos políticos de las mujeres a nivel normativo. Sin embargo, la transversalidad de género en la política y en las políticas públicas es un elemento que aún tiene mucho por delante, y las normas culturales han sido unas de las principales causantes de que este proceso se dé de forma pausada. Específicamente en Ecuador, la participación de mujeres en la política ha vivido pasos significativos a nivel de normativa y de porcentajes de mujeres en cargos políticos y públicos con capacidad de toma de decisiones. No obstante, esta participación aún tiene grandes obstáculos culturales pertenecientes al patrón de dominación, que se han reproducido en acciones legislativas y discursos políticos, lo cual ha sido contraproducente para muchas mujeres y su representatividad en la política.

Se entiende como participación política a “todas las actividades intencionadas que desarrolla una persona para tratar de influir en asuntos políticos” (Participación Política de las Mujeres, 2012). Según la Plataforma Muévete por la Igualdad (2012), esta práctica de la política se puede influenciar y llevar a cabo a través de varias conductas, entre ellas:

Atender a la información política, tomar parte en el análisis y discusiones, ejercer el derecho al voto en las elecciones, afiliarse a un partido político, aportar fondos a causas políticas, realizar tareas de campaña, intervenir en algún movimiento social, formar parte de algún grupo de presión, desempeñar algún cargo político, asistir a manifestaciones y mítines o formar parte en acciones, marchas, huelgas, etc.

Es decir, todas las actividades que se generen a partir de una toma de conciencia sobre temáticas de poder y de representatividad implican ya una participación política del sujeto que la aplica. Sin embargo, cuando hablamos de participación política de las mujeres es importante tomar en cuenta que la lucha feminista ha implicado que lo personal sea político y por lo tanto la participación no debe reconocerse solamente desde los espacios institucionales sino desde otros espacios más habituales de las mujeres.

---

<sup>1</sup> Término utilizado coloquialmente para referirse a fiestas o celebraciones.

Existen dos tipos de participación: la participación formal en la que las mujeres ejercen su derecho a representar o ser representadas<sup>2</sup>, y la participación informal que se realiza desde el activismo de base en grupos y movimientos sociales. La participación a la que nos referiremos en este estudio es la formal ya que se manejará el concepto de participación relacionado a la representatividad y la capacidad de toma de decisiones.

Varios estudios sobre la participación política de las mujeres nos han permitido comprender de mejor manera el dominio del sistema patriarcal en la política y la ausencia de las mujeres en la misma por su rol tradicional de permanecer en espacios privados. Estos patrones tradicionales de dominación del hombre en los espacios públicos han validado comportamientos de discriminación en contra de la mujer en la política y en cargos de toma de decisiones, y no es extraño seguir viendo estos comportamientos hasta el día de hoy. Es por esto que es necesario que existan y se apliquen mecanismos que generen conciencia de género pero que a la vez mejoren la participación de las mujeres en la política.

A lo largo de la historia, las mujeres hemos tenido que luchar para que las instituciones de poder garanticen nuestro derecho a la participación política y, en América Latina y el Ecuador la historia no ha sido diferente. Ecuador fue el primer país de América Latina en conceder el derecho al voto a las mujeres en 1929. A partir de ese momento, la realidad política del país tomó un giro significativo con cambios importantes para la participación de las mujeres en la política. La Ley de Amparo Laboral de la Mujer de 1997 que estableció un mínimo de 20% de mujeres en las listas pluripersonales, la Constitución de 1998 que contempló la participación equitativa de hombres y mujeres en procesos electorales e introdujo el concepto de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el enfoque de género y la participación política de las mujeres en un porcentaje, la reforma a la Ley de Elecciones en el 2000 con la cual se fijaron cuotas en grados ascendentes del 5% en cada proceso electoral, y finalmente, la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, las cuales establecieron el principio de paridad y regularon la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales, son todas

---

<sup>2</sup> Este derecho se encuentra garantizado en la Declaración Universal de derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución del Ecuador.

muestras claras del largo pero efectivo camino que ha recorrido la normativa ecuatoriana con respecto a la participación política de las mujeres.

La administración del expresidente Rafael Correa Delgado, se basó en cambios sustanciales en normativa relacionada a la garantía de igualdad de participación de las mujeres en la política. La Asamblea Constituyente que se dio en el 2008, durante el gobierno de Correa, instaló un sistema de cuotas cuya implementación ha sido una de las más exitosas en la historia del país y de la región latinoamericana (Buendía, 2014). Sin embargo, la normativa es solamente uno de los tantos elementos a considerar para mejorar y garantizar la participación política de las mujeres. Con el gobierno de Rafael Correa ya establecido en el 2013, las acciones afirmativas implementadas y ley de cuotas regulada, las mujeres alcanzaron a representar casi el 40% del poder legislativo y más del 20% de cargos en otros poderes y cargos políticos. Sin embargo, la reproducción de comportamientos del patrón patriarcal dominante reflejado en las acciones y el discurso sostenidos por los actores políticos de ese periodo, es un claro indicador de la falta de una participación política real de las mujeres y por lo tanto es imperativo analizar la calidad de participación que han tenido las mujeres y también medir el nivel de impacto que han tenido sus propuestas y sus acciones.

### **Importancia del estudio**

El estudio que se llevará a cabo en las siguientes secciones es de gran importancia puesto que implica un análisis de normativa y de su formulación y regulación, pero la combina a la vez con las teorías que miran más allá de los porcentajes y números de mujeres en la política y en cargos políticos, y nos lleva a analizar los comportamientos y manifestaciones de las mujeres y hombres en cargos políticos y como estos actores pueden mantener o romper con modelos tradicionales de dominación. Es decir, en definitiva, nos permite tener una mejor comprensión sobre lo que realmente implica la participación en la política y la participación de las mujeres en la misma.

### **Problemas a considerar**

En vista de que este es un estudio de investigación de temática social, es importante considerar algunos problemas que puedan presentarse para lograr responder correctamente la pregunta de investigación. En primer lugar, se podría decir que el periodo elegido para analizar es demasiado corto y tal vez no refleje los cambios de normativa y su aplicación.

No obstante, a pesar de que el marco temporal analizado es bastante reducido, este refleja una parte del largo proceso de lucha por alcanzar derechos políticos para las mujeres en el país.

Otro problema importante que se debe considerar es que las medidas llevadas a cabo por todas las mujeres que cuentan con un cargo político en el periodo establecido, no han sido registradas en su totalidad. Sin embargo, para subsanar este problema, se considerará la información proveniente de reportes de medios de comunicación y organismos internacionales.

Otro problema que se podría identificar es la inexactitud que pueda existir en los datos e información obtenida de las instituciones gubernamentales. Para poder solucionar este problema, se equilibrará la información obtenida con la respectiva a organizaciones internacionales y medios de comunicación.

Finalmente, otro problema que se puede identificar, es la falta de información oficial del gobierno con respecto a acciones negativas con respecto a la participación política de mujeres. Sin embargo, como se mencionó anteriormente este vacío se llenará a partir de información rescatada de medios de comunicación y la información de expertos en el tema.

### **Objetivo**

A partir de la problemática expuesta, este estudio tiene como principal objetivo: Comprobar, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo aplicado en tres niveles, si la participación política de mujeres en el Ecuador fue real durante el tercer período presidencial de Rafael Correa. Estos tres niveles son los siguientes:

- 1) Análisis de normativa,
- 2) Análisis cuantitativo y cualitativo de ocupación de cargos públicos y políticos de mujeres en el periodo 2013-2017, y
- 3) Subsanaciones

### **Metodología**

Durante la tercera administración de Rafael Correa Delgado (2013-2017), las mujeres en cargos públicos y políticos, representaron casi el 40% de los mismos. Este, junto a la normativa aplicada y creada a partir de la administración de Correa, fue uno de los momentos más importantes a nivel de género en la historia del país. Sin embargo, las

políticas públicas generadas desde mujeres y la transversalidad de género no fueron reflejadas de la misma forma. Por lo tanto, el problema que se analizará en este documento de investigación es el desbalance entre la normativa ecuatoriana y el número de cargos públicos y políticos ocupados por mujeres, y; las acciones reales de la participación política de mujeres durante el periodo analizado.

Por consiguiente, el objetivo de este estudio es responder a la siguiente pregunta de investigación: *¿A qué nivel existió una real participación política de las mujeres en el Ecuador durante el tercer período presidencial de Rafael Correa (2013-2017)?*

### **Descripción de la Metodología**

La metodología de este estudio incluye un análisis cualitativo y cuantitativo de la participación política de mujeres en el Ecuador a tres niveles. El primer nivel de análisis será un nivel de normativa y marco legal, en el cual se analizará la adopción de leyes o normativa que manifieste niveles de transversalidad de género en el área política y electoral a lo largo de la historia y durante el periodo específico analizado. Este primer nivel será una descripción de toda la normativa mencionada, lo cual indicará el compromiso del estado ecuatoriano en la inclusión de mujeres en la vida política del país a nivel legal.

El segundo nivel de análisis será una evaluación cuantitativa y cualitativa de participación de mujeres en la política en el período 2013-2017. En este nivel, se realizará una extensa descripción de los cargos políticos ocupados por mujeres durante el tercer periodo presidencial de Rafael Correa y también los cargos estratégicos ocupados por mujeres en el gobierno. Igualmente, este nivel implicará un análisis de la aplicación de la participación política de mujeres con respecto a las acciones, los pronunciamientos y las decisiones tomadas por mujeres en cargos políticos y otras decisiones relacionadas directamente con las mujeres pero realizadas desde cargos ocupados por hombres. Por lo tanto, este nivel de análisis demostrará si se dio una correcta aplicación de la normativa de participación política en el periodo analizado y cómo se dio esta aplicación.

Finalmente, el tercer nivel se basará en las subsanaciones que se deberían llevar a cabo para mejorar la participación política de mujeres y los análisis de expertos en participación política y ciudadana del Ecuador. Es importante mencionar que esta sección no generará recomendaciones ni soluciones que debe seguir el estado, sino que analizará los

mecanismos que podrían aplicarse para mejorar la participación de mujeres en la política del país.

Esta metodología se aplicará en el marco temporal del 2013 al 2017, tercer periodo presidencial de Rafael Correa Delgado. La razón para elegir este marco temporal es que este periodo temporal es uno de los periodos en los que las mujeres ocuparon más números de cargos políticos y por lo tanto, en el imaginario del país, esto implicó tener cambios significativos. Sin embargo, este pensamiento no ha sido estudiado a profundidad ni comprobado y por lo tanto no se puede llegar a conclusiones reales. Otra razón para analizar este periodo específico es que la normativa aplicada durante ese periodo es una de las más ricas a nivel de transversalidad de género en el Ecuador. Esta normativa está basada principalmente en el Constitución del Ecuador la cual fue adoptada en el 2008 durante la administración de Rafael Correa Delgado.

La metodología utilizada en esta investigación es entonces un análisis comparativo cualitativo. Se ha seleccionado este método ya que es el mejor y más aplicable en el caso de análisis de este estudio. Se utilizarán datos cualitativos y cuantitativos rescatados principalmente de documentos legales, instituciones gubernamentales y publicaciones de medios de comunicación. Se usará en su mayoría datos cualitativos que provengan de reportes, documentos legales y de reportes de medios de comunicación, sin embargo también se utilizará datos cuantitativos que provengan de instituciones gubernamentales y centros de investigación como el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Igualmente, se utilizará información proveniente de expertos en participación política en el Ecuador.

### **Fuentes de información**

Los principales marcos normativos que se utilizarán son: la Constitución Política del Ecuador (1998), la actual Constitución del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador o “Código de la Democracia”, y otras leyes relacionadas a la participación política. Específicamente, se analizarán los artículos que se refieran a la participación política de mujeres y conceptos de paridad o igualdad de género.

Para el primer nivel de análisis, se utilizará las leyes nacionales y reportes gubernamentales dedicados a la participación política de mujeres en el país. La información

será obtenida de la Constitución Política del Ecuador (1998), la Constitución del Ecuador (2008), la Ley de Elecciones y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. También se obtendrá esta información de análisis y reportes históricos de leyes relevantes al tema, que han sido adoptadas en periodos anteriores al analizado.

Con respecto al segundo nivel de análisis, la información se obtendrá del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), datos del Consejo Nacional Electoral (CNE), el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG) y los datos registrados por la Asamblea Nacional del Ecuador. Para el análisis cualitativo de la participación política de mujeres en el periodo 2013-2017, se utilizará la información de fuentes confiables como ONU Mujer, la organización Social Watch, expertos y los eventos registrados por medios de comunicación como El Ciudadano, El Expreso, Plan V y La Barra Espaciadora.

Finalmente, el tercer nivel de análisis se basará en la información proveniente de expertos en participación política del Ecuador, mecanismos locales e internacionales de transversalidad de género en política y representación y, nuevamente en la Constitución del Ecuador (2008) y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador.



## Capítulo 2

### Revisión de la Literatura y Cuerpo Teórico

Existen varios estudios de investigación sobre la participación política de las mujeres en el mundo. Sin embargo, para poder llevar a cabo el análisis de la participación política de mujeres en el Ecuador es necesario tener bases teóricas sobre la implicación de que una mujer tenga representación y participe políticamente en su país. Este capítulo presenta la literatura y el marco teórico en el que se basará este estudio, el cual tiene el objetivo de tener una mayor comprensión de lo que implica el rol de la mujer en la participación y representación política, y a su vez comprender los conceptos y el contexto teórico en los cuales se encuentra el Ecuador a nivel de participación política de mujeres. La revisión teórica que se presenta a continuación, se sustentará en tres ejes principales: El liderazgo de las mujeres, El rol de los partidos políticos y el sistema electoral, y El rol de los medios de comunicación. Es decir, se dará tres diferentes niveles de perspectiva al cuerpo teórico para que este se encuentre lo más completo posible.

#### 1. Mujeres y los liderazgos

Existen varios motivos por los que los liderazgos de mujeres no han existido a lo largo de la historia con excepción de las últimas décadas. En primer lugar, es importante comprender que la ausencia de las mujeres en los espacios de poder surge a partir del concepto de que el sistema patriarcal es la forma tradicional en la que concebimos el mundo (Amorós, 1985) y por lo tanto, culturalmente esto ha significado un impedimento para la participación política de las mujeres. Es decir, el imaginario colectivo y las normas culturales han sido los primeros obstáculos para que las mujeres puedan ostentar cargos de líderes.

A demás de las normas culturales, también podemos observar que los liderazgos de mujeres siempre han sido percibidos como diferentes a los ostentados por hombres. Según la perspectiva de género de Emmerik, Wendt & Euwema (2010), las diferencias en los comportamientos de liderazgos entre hombres y mujeres se originan en los procesos de socialización a través de los cuales, los individuos aprenden a someterse a las expectativas sociales de sus roles de género. Esta perspectiva de género indica que los comportamientos de liderazgos de mujeres incluyen mayor consideración mientras que los comportamientos

de liderazgos de hombres consisten de mayor estructura inicial (Emmerik, Wendt & Euwema 2010). Esto quiere decir que las mujeres tienen actitudes más transformadoras y gratificantes mientras que los hombres muestran un liderazgo con un estilo “laissez-fair”. En otras palabras, existe una visión diferenciadora entre los liderazgos de mujeres y los de hombres y ya que, el acuerdo general es que los atributos de liderazgo más reconocidos por la sociedad son masculinos, las mujeres tienden a tener muchos más obstáculos para convertirse en líderes que los hombres.

Como hemos visto, el rol de los liderazgos de mujeres, tiene una imagen completamente diferente a la de los liderazgos a cargo de hombres. Sin embargo, este acuerdo general, mencionado anteriormente, no implica obligatoriamente obstáculos para las mujeres. Por un lado, se identifica a las mujeres como sujetos más apropiados para heredar el poder político ya que no existe la imagen de que estas puedan ser políticamente ambiciosas y por lo tanto, existe la idea de que es más fácil hacerlas a un lado cuando un líder hombre desee tomar ese cargo. Y por otro lado, ya que las mujeres suelen ser vistas como “unificadores de la familia”, estas muchas veces terminan con cargos de post-conflicto político, en los cuales tienen la labor de unificar el país (Jalalzai & Krook 2010). En otras palabras, existe una gran diferenciación entre la identificación de liderazgos de mujeres y hombres, los cuales no necesariamente implican mayor participación a mujeres en la política.

Históricamente las líderes mujeres han sido muy escasas puesto que el sistema político ha sido y sigue siendo de cierta manera un modelo dominado por el sistema patriarcal. La primera mujer en un cargo de liderazgo nacional y que no haya sido parte de la monarquía fue Sirimavo Bandaranaike quien se convirtió en Primer Ministro de Sri Lanka en 1960 (Jalalzai & Krook 2010). Durante esa misma década, se dieron también otros liderazgos como Indira Gandhi en India y Golda Meir en Israel. No obstante, en general, el progreso en las siguientes décadas fue relativamente lento con tan solo tres mujeres como líderes nacionales en lo 1960s, seis en los 1970s y siete en los 1980s (Jalalzai & Krook 2010).

En contraste a las décadas señaladas, las últimas décadas muestran un cambio dramático con 26 mujeres en cargos de liderazgos ejecutivos en los 1990s y otras 29 mujeres en cargos similares hasta agosto del 2009 (Jalalzai & Krook 2010). Es decir, el

número de mujeres líderes se ha cuadruplicado cada diez años desde los 1980s. Estos números demuestran claramente que las mujeres ocupan más cargos políticos de liderazgo que nunca. Sin embargo, es importante mencionar que aún existe una paradoja entre la presencia de liderazgos de mujeres y el contexto en el que estos liderazgos se ejercen. Según Jalalzai & Krook (2010), los liderazgos de las mujeres en ciertas regiones están altamente limitados a las mujeres que tienen conexiones de sangre o matrimonio con ex ejecutivos o líderes de la oposición. En estos casos, los vínculos de parentesco han sido clave para que algunas mujeres obtengan cargos políticos. A pesar de la limitación mencionada, es importante comprender que ya sea por parentesco o relacionamiento, la presencia de las mujeres es mucho más fuerte que en décadas anteriores.

Un eje fundamental para incrementar la presencia de mujeres en cargos políticos y de liderazgo es el rol de las instituciones de poder. Es conocimiento común que las instituciones de poder se benefician y ganan legitimidad cuando aplican prácticas socialmente aceptadas y colectivamente esperadas. Es por eso que mientras más común sea ver a mujeres en liderazgos políticos y en cargos de influencia, estos comportamientos se convertirán en comportamientos más aceptados por la sociedad y por lo tanto, las instituciones adoptarán estos comportamientos para ganar legitimidad. La legitimidad propia se alcanza cuando los liderazgos de mujeres son reconocidos por un grupo que luego influencia a otro y este a otro, llegando así a una máxima participación de mujeres en la política (Bullough, Kroeck, Newburry, Kundu, & Lowe 2012). Este fenómeno de influencia en instituciones también se puede dar a través de la globalización ya que las sociedades tienden a ser más similares y a seguir modelos parecidos, y por lo tanto si las instituciones se desarrollan siguiendo una perspectiva de género, entonces la participación de mujeres aumentará. En otras palabras, es imperativo reconocer la importancia de normalizar la participación política de las mujeres para que esto llegue a ser socialmente aceptado, sea un factor de legitimidad en las instituciones de poder y finalmente, estas lleguen a imitar este modelo de legitimidad a nivel global.

## **2. El Rol de los Partidos Políticos y Sistema Electoral**

### **Partidos Políticos**

Según Renau, (1999), la “cultura política” practicada por partidos políticos reproduce hábitos de misoginia arraigados a la tradición de los partidos políticos e

instituciones de poder. A pesar de que han existido acciones de partidos para promover la participación de mujeres, estas solamente han sido manifestaciones de la diferencia y desigualdad como: crear ramas puramente femeninas pero no facilitar el control de las mismas, dividir espacios diferentes dentro de los partidos, o la vinculación con ONGs (lo cual es visto como una actividad tradicional para las mujeres). Esto, nos lleva a la conclusión de que estas actitudes de los partidos, han sido las causantes de que haya menos mujeres participando por escaños, y no la falta de interés en participar (Renau, 1999). Es decir, las actitudes de misoginia por parte de los partidos políticos son disfrazadas con falsos esfuerzos de equidad de género que simplemente conllevan a una ausencia de mujeres en las bases políticas.

Así mismo, podemos ver que una vez que las mujeres forman parte de movimientos y partidos políticos, estas replican su posición y formación histórica de sumisión y anti liderazgo y por lo tanto, sus demandas no provocan el mismo interés de la ciudadanía ni en sus compañeros de partido (Amorós, 1985). Las mujeres entonces, a pesar de formar parte de un partido, quedan rezagadas a decisiones tomadas por hombres.

Richard Matland (2005) también afirma que el éxito de las mujeres en el ámbito político depende de la organización y la ideología de los partidos políticos. Según el autor, las mujeres tendrían más oportunidades dentro de partidos burocráticos que estén orientados y regulados que dentro de partidos clientelistas. Es decir que cuando un partido tiene reglas claras en su forma de nominación de candidatos y estas reglas son respetadas, entonces los candidatos potenciales podrán entender de mejor manera el proceso y a la vez responsabilizar al partido por el cumplimiento de la reglas. Igualmente, la investigación de Matland (2005) manifiesta que las mujeres tienen mayor éxito en los partidos de izquierda ya que, por un lado existe una tendencia a tener buenas relaciones con los movimientos feministas y su ideología favorece la representación de los grupos sociales marginalizados.

A demás de esto es importante mencionar que los partidos tienden a replicar lo que sus contrarios hacen, para poder acceder a más votos y por lo tanto más curules. Matland (2005) denomina a este proceso de réplica como “contagio”, en el cual los partidos adoptan políticas iniciadas por otros partidos políticos. Es decir, si un partido comienza a nominar a mujeres candidatas, entonces es probable que otros lo hagan también para no quedar rezagados y puedan ganar legitimidad. Entonces, podemos inferir que al generar cambios

desde los mismos partidos políticos, se puede lograr tener mayor participación de mujeres en la política y por lo tanto, este es un indicador que se debe tomar en cuenta a lo largo de esta investigación.

### **El Sistema Electoral**

A pesar de lo analizado hasta ahora, no podemos inferir que la inequidad en la participación política entre hombres y mujeres depende únicamente de la formación de los partidos políticos o el imaginario patriarcal en el que basamos a la política, sino que también ha dependido del sistema y normativa electoral. Es decir que, para lograr equilibrio e inclusión de género en la vida política, es necesario asegurarse que el compromiso con la equidad se refleje en las leyes y políticas públicas (Shvedova, 2005).

Según Shvedova (2005), la investigación demuestra que las estructuras políticas juegan un rol fundamental en la participación de mujeres en cuerpos legislativos. Según la autora, el sistema electoral basado en representación proporcional ha generado que las mujeres sean elegidas entre tres a cuatro veces más en países como Alemania o Australia. Shvedova (2005) también dice que los obstáculos más difíciles que tienen que superar las mujeres en el ámbito político son: la prevalencia de la “escuela política tradicional” en la vida política y los cuerpos gubernamentales elegidos, la falta de apoyo desde los partidos políticos, el acceso limitado a redes políticas, la falta de contacto y cooperación con gremios y organizaciones sociales de mujeres, falta de acceso a educación de desarrollo y capacitación en liderazgo, y la naturaleza de los sistemas electorales que podrían no ser favorables para las mujeres candidatas. Por lo tanto, se puede observar que la brecha en la participación política para las mujeres no es solamente a nivel cultural sino que esto se ha reflejado y replicado a nivel sistémico.

Para Matland (2005), uno de los elementos cruciales a considerar con respecto a la participación y representación de mujeres es si el sistema electoral es uninominal (donde solamente se elige a una persona por distrito) o plurinominal (donde se elige a varios miembros por distrito). Igualmente esto se puede observar en la distinción de los sistemas representativos mayoritarios y los sistemas representativos proporcionales. En los sistemas mayoritarios, el ganador es el candidato o el partido que tenga más votos mientras que los sistemas proporcionales están diseñados para que los partidos tengan la proporción correspondiente al porcentaje de votos que se ha obtenido. Según Matland (2005), los

sistemas electorales tienen un efecto directo en la representación de las mujeres ya que en las regiones que cuentan con sistemas proporcionales, la representación de mujeres es mucho más significativa que en otros. Esto sucede puesto que estos sistemas cuentan con distritos mucho más grandes y con más curules, lo cual permite que los partidos tengan una estrategia diferente al elegir a sus candidatos. Por lo tanto, optar por un sistema proporcional plurinominal representa un objetivo mucho más realizable a corto plazo que desear cambiar la visión cultural sobre las mujeres. Y, si unimos esta visión con el concepto de “contagio” de Matland (2005) analizado anteriormente, entonces, se puede alcanzar una mayor participación y representación de mujeres en los curules.

Muchos estudios sobre liderazgo y representación de mujeres en la política señalan que el sistema que más favorece a las mujeres es finalmente el que cuenta con listas de partido cerradas y bloqueadas, que tengan representación proporcional y que se encuentren en circunscripciones de magnitudes grandes. Es decir que para que las mujeres tengan mayor oportunidad de ser elegidas, estas deben competir en un marco electoral menos competitivo (Norris, 1996). En otras palabras podemos inferir que el sistema electoral que tenga cada país afecta directamente a la participación de las mujeres en la política y por lo tanto es un concepto que se debe mantener en mente a lo largo de este estudio.

### **El Sistema de Cuotas**

Dentro de las variables que podría tener un sistema electoral para que este sea inclusivo y que desafíe a las mujeres a participar, podemos observar que el más reconocido es el sistema de “cuotas de género”. Las cuotas de género conllevan a que las mujeres constituyan cierto número o porcentaje de miembros de un cuerpo, sea este una lista de candidatos, una asamblea legislativa, un comité o un gobierno. Estas, no implican una carga en las mujeres que quieren participar sino en los partidos políticos y sus procesos de reclutamiento. Las cuotas, según Dahlerup, (2005) tienen el objetivo de incrementar la participación y representación de las mujeres en instituciones elegidas a nivel público. La legitimidad de las cuotas proviene del discurso de exclusión, según el cual, las principales razones para que exista una baja representación de las mujeres son las prácticas excluyentes de los partidos políticos y varias instituciones políticas (Dahlerup, 2005). Las cuotas entonces, son uno de los mecanismos de acción afirmativa que existen para poder crear un balance en la participación política de las mujeres.

Las cuotas de género se dan de dos formas principalmente, el primero en el cual se reserva un porcentaje en las candidaturas políticas y el segundo en el cual se reserva un porcentaje en los cargos de toma de decisiones o curules (OEA). Las cuotas de candidaturas políticas especifican el porcentaje mínimo de candidatos que deben ser mujeres en las listas de candidaturas de cada partido político. Las cuotas de curules en cambio, son un cierto número de asientos reservados para mujeres representantes en un cuerpo legislativo. A pesar de que se podría decir que los asientos reservados no deberían considerarse parte de las cuotas de género, Dahlerup (2005), considera que hoy en día este tipo de cuotas se lleva a cabo de variadas formas y por lo tanto tiene ese efecto de mejoría en la participación política de las mujeres. Para Drude Dahlerup (2005) no es suficiente tener leyes que aseguren un porcentaje de curules sino, que se deben seguir pasos para que la normativa sea fuerte y esté correctamente implementada.

También es importante comprender que la aplicación de las cuotas de género se da a diferentes niveles dependiendo de la normativa en la que se encuentren. Si las cuotas se encuentran reflejadas en la constitución o en la normativa electoral, entonces estas son vinculantes y deben ser adoptadas por los partidos políticos, los cuales deben seguir las normas y los puntos planteados en la normativa respectiva. Y si no existe una ley de cuotas, también existen otras opciones como las cuotas voluntarias para partidos, las cuales son adoptadas voluntariamente por los partidos políticos y que son más comunes en los partidos de ideología de izquierda que en los partidos conservadores (Dahlerup, 2005).

El principal objetivo de las cuotas es entonces incrementar considerablemente la representación política de las mujeres y, al aplicarse de forma correcta, este sistema logra: activar mayor reclutamiento de mujeres en los partidos políticos, influencia de mujeres a nivel normativo y cultural, y mujeres con mayor influencia en procesos de toma de decisiones (Dahlerup, 2005).

Para concluir con esta sección, es importante mencionar que los sistemas de cuotas no se deshacen inmediatamente de todas las barreras para las mujeres en la política, sino que inclusive podría generar un efecto rebote del cual surja mayor estigmatización para mujeres en la política. Todavía existen dificultades en la representación y vida política de las mujeres, los cuales van más allá del sistema electoral y es por eso que es importante

generar un complemento a partir de cambios económicos y sociales, teniendo siempre en cuenta la realidad de cada país y cultura.

### **Más allá de los números**

Durante las últimas décadas, se ha notado un aumento favorable en el número de mujeres que participan en la política y que oscilan puestos de representación gracias a políticas de cuotas (analizadas en la sección anterior), y conceptos de paridad introducidos en normativas electorales de varios países. Sin embargo, no se puede dejar de lado los pensamientos de algunas autoras como Amelia Valcárcel (1991, 1997, 2008) que ven más allá del número de mujeres en cargos públicos y de representación, y enfatizan sobre la anulación de esta participación cuando las mujeres en política deben funcionar basándose en un estereotipo para poder mantener su posición como actores políticos. Es decir, la participación política de mujeres no debe basarse únicamente en ocupar un curul o tener un cargo decisivo, sino también debe medirse con el nivel de impacto que tienen las propuestas y las actividades de dichas mujeres con respecto a la integración de una agenda de inclusión.

Sarah Childs (2006), en su artículo *“The complicated relationship between sex, gender, and the substantive representation of Women”* afirma que la participación descriptiva y numérica de mujeres no es necesariamente sustancial o representativa ya que las mujeres en “cuerpo” no significan necesariamente “conciencias de género” que impliquen una lucha y establecimiento de políticas públicas que reivindiquen los derechos y la inclusión de las mujeres. Shvedova (2005) confirma este planteamiento al decir que muchas mujeres elegidas y con cargos políticos no tienen la iniciativa ni logran tomar decisiones que avancen asuntos de igualdad o de inclusión de género. Es decir, en primera instancia, el número de mujeres en cargos políticos no es suficiente para la reivindicación de las mujeres en la política.

Se puede identificar dos problemas principales con respecto a la representación de mujeres en la política. En primer lugar, Childs (2006) sostiene que las mujeres no siempre ocupan cargos políticos y o públicos para representar a otras mujeres, ya que las diferencias entre mujeres pueden llegar a ser tan grandes que estas no pueden representar ni ser representadas en un solo curul. Es decir, la diversidad dentro del grupo de mujeres están amplia que no todas las mujeres pueden sentirse representadas por una sola mujer en el



poder y por lo tanto es importante siempre tener una inclusión de grupos específicos como por ejemplo mujeres indígenas, mujeres negras, miembros de minorías y grupos diversos.

A demás de la complicación con respecto a la representación también existe otro obstáculo: el tiempo. Según Shvedova (2005) es poco racional esperar que un grupo relativamente nuevo, pueda modificar la lógica del mercado de la política tan rápidamente, puesto que es importante poder diferenciar entre tener a una mujer en el poder y poder transformar el comportamiento de los políticos hacia las mujeres y la normativa de género que ha sido instaurada a través de la historia. En otras palabras, las mujeres en cargos políticos no necesariamente implican un cambio rápido en el criterio colectivo hacia las mujeres porque las normas culturales necesitan tiempo para transformarse.

Para poder comprender y medir la participación política de las mujeres es importante y necesario establecer ciertos criterios que midan su impacto. Según las autoras Azza Karam y Joni Lovenduski (2005), un componente fundamental para construir estos criterios es que las mujeres políticas actúen, aunque sea en algún momento, a favor de los intereses de las mujeres. Para poder formular estos criterios, las autoras dicen que es necesario reconocer que (a) hay demasiados intereses de mujeres que pueden ser representados y muchas veces estos pueden entrar en conflicto entre ellos, y (b) la presencia de las mujeres en un ambiente tradicionalmente masculino genera conciencia de género y altera las expectativas de la sociedad (Karam y Lovenduski 2005). Es decir, la participación de mujeres en la política no implica que los intereses de las mujeres serán perseguidos de forma uniforme pero si implicará una mayor conciencia en la inclusión de género en la política.

Uno de los criterios introducidos por Karam y Lovenduski (2005), es el número de mujeres en cargos políticos. Las autoras afirman que el número de mujeres que participan en la política es una condición necesaria para tener un impacto sostenido, y ya que durante los últimos años el número de mujeres en la política ha aumentado y está previsto que sea aún mayor en el futuro, la participación de mujeres en cuerpos legislativos, sus intervenciones en debates, sus propuestas de legislación y normativa y ocupación de cargos políticos también aumentará (Karam y Lovenduski 2005). Otro de los criterios para determinar el éxito en la participación política de mujeres mencionado por las autoras es que el impacto de las mujeres debe ser detectado en legislación dedicada a cuestiones de

mujeres. Es decir, si la representación de mujeres en la política crece y mejora, entonces la formulación de normas y leyes tomará en cuenta las perspectivas de mujeres. Un indicador esencial para analizar este criterio según Karam y Lovenduski (2005) es también el incremento en la generación de debates relacionados a temas de la mujer por parte de los actores políticos hombres y que estos a su vez, posterguen su discurso ante el de mujeres en los debates legislativos., lo cual demostraría una real inquietud en las perspectivas de las mujeres. Por ejemplo, un aspecto del éxito, involucraría la interacción entre varios agentes de cambio, sean estos representados por hombres o mujeres, como gobiernos, organizaciones de mujeres y otros miembros de la sociedad civil. En otras palabras, la colaboración y alianzas entre mujeres y hombres es un ingrediente esencial en este proceso de cambio e impacto en la participación política de mujeres.

Como se ha observado, los números de cargos y curules ocupados por mujeres no son suficientes indicadores para la participación política de mujeres. La diversidad del grupo y las normas culturales son obstáculos que hacen que la presencia de las mujeres en cargos políticos sea más compleja de lo que se puede imaginar, y es por eso que para poder tener un mejor análisis de la presencia de mujeres en la política, se debe siempre considerar sus intervenciones en debates, sus propuestas de normativa y legislación, su participación en la toma de decisiones, su relacionamiento con otros actores políticos, y su interés en integrar temas relacionados a las mujeres.

### **América Latina y Ecuador**

En las secciones anteriores hemos observado que existen elementos conceptuales, legislativos y participativos que deben considerarse como indicadores clave para una participación política real de mujeres. Sin embargo, es necesario comprender que cada región y país vive diferentes realidades en cuestiones de género y por lo tanto, dado el contexto en el que se realizará este estudio, es imperativo tener una concepción clara de la participación política de las mujeres en América Latina y Ecuador.

Shvedova (2005) afirma que cuando existe una brecha en el ingreso económico de una región, muchas mujeres no tienen la formación necesaria y por lo tanto pierden la posibilidad de participar en procesos electorales, como es el caso en América Latina. Igualmente, si un estado y sus instituciones se ven rodeadas por casos de corrupción, será difícil implementar políticas de cuotas o de equidad en la participación, haciendo un

camino aún más difícil para que las mujeres pueden tener una verdadera participación política. Es decir, para poder avanzar en la participación política de las mujeres, garantizar sus derechos civiles y oportunidades en igualdad, es imperativo tener una conexión directa con el desarrollo social, el crecimiento económico equitativo y la consolidación de la democracia, lo cual, hace de América Latina, un escenario poco positivo. En la región, el vínculo entre las mujeres y el estado se ha desarrollado como una relación de dependencia, la cual fue heredada por el nexo conservador proveniente del modelo normativo patriarcal basando en la Iglesia y la familia, agentes responsables de la exclusión de la mujer en la política (Buendía Sánchez, 2014). Como se mencionó en la primera parte de este capítulo, el sistema patriarcal ha determinado los roles de hombres y mujeres en la sociedad, y Latinoamérica no es ninguna excepción. A través del poderío de la Iglesia Católica, las acciones de las mujeres fueron controladas y destinadas al entorno familiar. De esta forma, se controlaba que las mujeres no salieran de sus roles y por lo tanto, estas terminaban completamente excluidas de la política y de cualquier rol de tomadoras de decisiones. Sin embargo, al llegar los gobiernos populistas, estos lograron obtener la ciudadanía y el sufragio para las mujeres, lo cual fue un importante paso para la reivindicación de los derechos civiles y políticos de las mujeres. No obstante, este paso se dio de forma interesada y no representó un reconocimiento real de la mujer como sujeto político (Buendía Sánchez, 2014). A pesar de esta cultura de ausencia de las mujeres en la política, las últimas décadas han sido clave para observar cómo los movimientos de mujeres han tenido mayor apertura y recepción. Sin embargo este camino en la región es aún uno largo por recorrer.

Según Anna María Fernández Poncela (2006), las décadas de 1970, 1980 y 1990 fueron “tiempo de introspección reflexiva y de actividad política por parte de las mujeres, los movimientos de mujeres y las mujeres políticas en prácticamente toda la geografía latinoamericana”, y actualmente las largas luchas feministas y por los derechos de las mujeres han dado algunos frutos que si bien mantienen las miradas críticas, también son optimistas. Este aumento de la presencia femenina en la esfera política formal, según Fernández Poncela (2006), se debe a una “concatenación de factores de diversa índole que tiene que ver con las transformaciones del capital humano de la mujer, las normas culturales y la consolidación de la democracia; además de la política de discriminación

positiva o las cuotas y la legislación favorable, en general”. En otras palabras, el aumento de participación política de las mujeres siempre va de la mano de factores culturales, normativos y conceptuales que durante las últimas décadas se ha construido en la región.

Según Buvinic y Roza (2004) en su informe del Banco Interamericano para el Desarrollo “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina” existen algunos elementos clave para que la participación política de las mujeres haya incrementado en los últimos años. Uno de ellos es la adquisición de más capacidades por parte de las mujeres para asumir liderazgos, la cual tiene una relación directa con los grados de escolaridad, que en la región latinoamericana, las niñas superan a los niños; y otro elemento, es la apertura cultural con respecto a la participación femenina en la vida pública lo cual está directamente relacionado a la lucha de las décadas pasadas en la región e inclusive al fenómeno de la globalización. Un tercer elemento que debe considerarse es la democratización en la región latinoamericana, el cual ha sido clave para poder generar mayor conciencia de participación política en general. Otro elemento, es la adopción de legislación favorable en el ámbito internacional y nacional, lo cual a su vez ha generado comisiones parlamentarias y legislativas, oficinas especiales y programas específicos para los temas de las mujeres. Finalmente, un último elemento son todas las acciones afirmativas y sistemas de cuotas (analizado anteriormente) que garantizan la presencia de mujeres legisladoras (Buvinic y Roza 2004). Es decir, estos elementos han dado paso a que se dé un progreso sin precedente en el liderazgo de la mujer en América Latina y que a su vez se generen cambios de actitud acerca de la participación femenina en la política. A pesar de este notorio incremento en la participación política de las mujeres en la región latinoamericana, este aún se encuentra en niveles muy bajos y la conciencia de género aún se encuentra lejos de ser adoptada por los cuerpos legislativos y de toma de decisiones, por lo que es imperativo mantener los mecanismos de participación siempre alertas e inclusivos para lograr la consolidación de instituciones democráticas y finalmente mantener el clima favorable para la inclusión de las mujeres en la política.

El Ecuador fue el primer país del continente latinoamericano donde se reconoció el derecho al sufragio (1929), para lo cual tuvo que atravesar largos procesos sociales y políticos, así como la movilización de grupos de mujeres y sociedad civil. Las mujeres en el Ecuador han tenido un largo recorrido para ser electoras, elegibles, militantes y líderes.

Ecuador tiene un sistema legislativo unicameral, y desde el regreso a la democracia en 1978, se han elegido diputados o asambleístas provinciales y nacionales en listas cerradas. Un momento decisivo en la participación política de las mujeres en el país, se dio en la introducción de la Ley de cuotas en 1997, la cual se aplicó una sola vez antes de que en 1998 se volviera a reformar la Constitución ecuatoriana para reconocer la igualdad de hombres y mujeres en los procesos de elección popular y disponer una participación de por lo menos 20% de mujeres en las listas plurinominales (esta vez ya abiertas) presentadas por los partidos (Buendía Sánchez, 2014). A partir de ese momento, se dio un cambio significativo puesto que del 5.3% de representación de mujeres en 1998, los niveles subieron a 24% en el 2000 (Pacari, 2005).

Fue a partir de estos años, en que la participación política de las mujeres realmente tomó una fuerte transformación hasta llegar al periodo 2013-2017 que será analizado en el siguiente capítulo. Sin embargo, la situación del Ecuador no es distinta a la de la región latinoamericana, la cual cuenta con avances históricos y legislativos importantes, analizados al principio de esta sección, así como también con trabas culturales y políticas que aún implican un largo camino a futuro.

### **3. El rol de los medios de comunicación**

Según Nadezhda Shvedova (2005), los medios de comunicación masivos merecen ser llamados el cuarto poder, ya que influyen la opinión y la conciencia pública. Según la autora, los medios tienen dos roles principales, realizar crónicas de los últimos eventos e informar sobre la opinión pública. Esto significa que los medios no son siempre objetivos sino que deben mantener una línea de pensamiento, lo cual muchas veces los ha llevado a minimizar la cobertura de eventos y organizaciones relacionadas con las mujeres. Por lo tanto, son los medios los actores principales que han logrado amoldar la opinión pública hacia a la invisibilización de las mujeres. Los medios de comunicación entonces, no han sabido informar al público adecuadamente sobre los derechos y el rol de las mujeres en la sociedad y tampoco se han involucrado en medidas para promover o mejorar la posición de las mujeres (Shvedova, 2005). Además, según la autora (2005), los medios y los profesionales de la comunicación aún no han logrado percibir ni comunicar que las mujeres son las primeras en ser afectadas por reformas y cambios políticos, sociales y económicos y

por lo tanto, las mujeres no solamente son invisibilizadas sino que como consecuencia de esto también son aisladas de los procesos de toma de decisiones políticas.

Igualmente, según Karen Ross (2012) los medios de comunicación también son responsables de no dar el suficiente espacio a mujeres candidatas y por lo tanto la ciudadanía desconoce todas sus opciones. Es decir, la aplicación del sistema democrático puede verse comprometido por la tendencia de los medios de comunicación a marginalizar las candidaturas de mujeres y sus propuestas.

Shvedova (2005) también afirma que son los medios y a través de estos en los que se cultivan los estereotipos y los prejuicios de género con respecto al “lugar de la mujer”, lo cual a su vez ayuda a los gobiernos conservadores a que culpen a las mujeres por problemas o fallos en políticas de familia. Otro elemento concebido en los medios de comunicación de la cultura dominante, para Shvedova (2005), es la objetivización de las mujeres. Es decir, las mujeres, al ser identificadas con ciertas nociones puramente físicas, como la belleza o la debilidad, llegan a internalizar que las capacidades físicas son las únicas que importan y por lo tanto se logra mantener y fortalecer el estereotipo del “sexo débil” haciendo de las mujeres, candidatas de segunda. Para Shvedova (2005), existen algunos medios que relatan historias sobre mujeres políticas o empresarias pero estos casos son muy escasos y no logran reemplazar al contenido estereotipado que dicta las normas sociales. En otras palabras, los medios de comunicación tienen también un rol muy importante en la legitimación de la participación y representación de las mujeres en la política, ya que son ellos los que forjan la opinión pública, mantienen o rechazan los estereotipos, y los que transmiten y cubren eventos relacionados con las mujeres en la política.

## **Capítulo 3**

### **Resultados y Análisis**

Luego de haber construido un marco teórico fundamentado en autores que basan sus teorías en estudios empíricos y análisis teóricos, podemos decir que tenemos las bases fundamentales para tener una mayor comprensión de los conceptos que se utilizarán a lo largo del siguiente análisis. Como se mencionó anteriormente, este estudio se basará en tres niveles. El primero será con respecto al análisis de compromiso legal y normativo que existe en el Ecuador con respecto a la participación política de las mujeres. El segundo nivel será un análisis cuantitativo y cualitativo de la participación y representación de las mujeres en la política ecuatoriana en el periodo 2013-2017. Y finalmente, el último nivel será un análisis de las subsanaciones y mecanismos que pueden utilizarse para mejorar e incrementar la participación de los mujeres en la política. Estos análisis serán expuestos a continuación.

#### **1. Primer nivel de análisis: Normativa**

A lo largo de la historia, las mujeres hemos tenido que luchar social y legalmente para que las instituciones de poder garanticen nuestro derecho a la participación política. En el Ecuador la historia no ha sido diferente ya que así como en el resto del mundo, las mujeres hemos tenido que pasar por altos y bajos para que se garanticen nuestros derechos civiles y políticos.

El Ecuador fue el primer país de América Latina en conceder el derecho al voto a las mujeres alfabetizadas en 1929. Sin embargo, este logro no pudo haberse dado sin la constancia de Matilde Hidalgo Navarro de Prócel, primera mujer que sufragó en América del Sur. Matilde Hidalgo Navarro de Prócel fue la precursora de la participación política de las mujeres en la región ya que en 1925, un año más tarde de haber enviado una solicitud para poder sufragar en las elecciones presidenciales del Ecuador, votó por primera vez en una elección democrática y, luego en 1930 fue la primera mujer ecuatoriana en ocupar un cargo público como Concejala de la provincia de Machala (Espinosa, 2016). El rol que tuvo Matilde Hidalgo Navarro de Prócel fue imperativo para que las mujeres ecuatorianas sean consideradas sujetos políticos y puedan participar de los procesos democráticos. No obstante, la conquista del derecho al voto no se dio parte de mujeres y movimientos de mujeres, sino que se dio principalmente por el contexto de reformas liberales que se vivía

en ese momento. Es decir, el rol de la revolución liberal que se vivió en el Ecuador durante las primeras décadas del siglo XX, fue inclusive más definitiva en el sufragio para mujeres que los movimientos de mujeres (Peralta, 2005). Es importante mencionar que el ejercicio del derecho al voto, aunque haya significado un cambio revolucionario en la participación de las mujeres en la política, no significó que estas pudieran tomar decisiones o incidir sobre políticas públicas ni que hubiera igualdad en oportunidades o igualdad ante la ley.

Durante los siguientes años se dieron varios cambios en la legislación ecuatoriana, los cuales mostraron mayor apertura e inclusión hacia las mujeres en la política. Sin embargo, los cambios generados a nivel normativo no llegaron sino casi siete décadas después de la concesión de voto a mujeres alfabetizadas.

Principalmente, podemos identificar 4 cambios fundamentales a nivel normativo (luego de la obtención del derecho al sufragio), los cuales fueron impulsados en su mayoría por movimientos feministas y por actores políticos clave: 1) la Ley de Amparo Laboral de la Mujer de 1997, 2) la Constitución del Ecuador de 1998, 3) la reforma a la Ley de Elecciones del 2000, y 4), la llegada del correísmo, la Constitución de 2008 y las reformas que vinieron con esta.

En primer lugar, la Ley de Amparo Laboral que al ser adoptada en 1997, dio paso por primera vez a la existencia de un sistema de cuotas. Esta ley fue una medida para garantizar “el derecho al trabajo y la no discriminación en el ámbito laboral puesto que se consideraba que el grado de preparación alcanzado por la mujer ecuatoriana, capacita para participar, en condiciones de igualdad con el hombre, en todas las actividades productivas, contribuyendo cada vez más al engrandecimiento del país” (Ley de Amparo Laboral de la Mujer). El Art.1 de la Ley de Amparo Laboral dice:

Al artículo 41 del Código del Trabajo, agrégase el siguiente numeral:

“Contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras (mujeres), porcentaje que será establecido por las Comisiones Sectoriales del Ministerio del Trabajo, establecidas en el artículo 125 (124), de este Código”.

Las Comisiones mencionadas en el artículo establecieron que el porcentaje de participación de las mujeres debería tener un mínimo de 20% y por lo tanto, este artículo permitió el acceso de las mujeres a espacios públicos como los juzgados, notarias, Cortes Supremas los cuales forman la función Judicial. Adicionalmente, este mismo porcentaje fue asignado para la conformación de las listas pluripersonales en las elecciones nacionales y seccionales (provinciales). Esta fue la primera vez que se adoptó un sistema de cuotas en el



país, y a pesar del impulso que recibió por parte grupos políticos y movimientos feministas, esta reforma no duró lo suficiente ya que la grave crisis política de ese año, resultó en una Asamblea Constituyente. Esta eventualidad llevó a la construcción de una nueva Constitución en 1998.

El segundo cambio importante a nivel normativo, fue la introducción del concepto de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el enfoque de género y la participación política de las mujeres en un porcentaje en la Constitución de 1998. El artículo en el cual se introdujeron estos conceptos fue el siguiente:

Art. 41.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Es decir, a partir de la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, las acciones afirmativas fueron aún más consideradas por los actores políticos y esto se expresó claramente en el Artículo 41 de la Constitución ya que este incluye no solo la ideología de búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sino también la creación de un mecanismo que pueda determinar la ley y que pueda incorporar el enfoque de género y de asistencia técnica a programas y políticas públicas a crearse.

Además de las acciones afirmativas del artículo No. 41, en esta nueva Constitución de 1998, también se garantizó la participación equitativa de las mujeres en los espacios públicos. La reforma constitucional que contempló la participación equitativa, se dio en el artículo No. 102 de la Constitución del Ecuador de 1998, Este artículo indica lo siguiente:

Art. 102.- El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.

A demás de este artículo, la Constitución de 1998 también contó con una norma constitucional con el siguiente contenido:

Transitoria Decimoséptima. Se reconocerá a las mujeres la participación del veinte por ciento en las listas de elecciones pluripersonales, así como todos los derechos y garantías consagrados en leyes y tratados internacionales vigentes.

El artículo No. 102 y la norma Transitoria Decimoséptima, garantizan la equidad en la participación en procesos electorales y en cargos públicos y administrativos, y marcan un porcentaje específico (basado en el sistema de cuotas de 1997), de presencia de mujeres en las listas pluripersonales. Es decir, la Constitución del Ecuador de 1998 significó un avance imperativo a nivel normativo puesto que no solo implicó un sistema de cuotas con acciones

afirmativas hacia la participación política de mujeres, sino que también incluyó el concepto de igualdad, la perspectiva de género y ha reconocido los derechos políticos de las mujeres.

Así mismo, un cuarto cambio esencial en la historia de la participación política de las mujeres vivido, fue en el 2000 con la reforma a la Ley de Elecciones (Ley No. 2000-1). Esta reforma estableció la cuota en un mínimo de 30% de participación de mujeres en listas pluripersonales y la condición y obligación de aumentar esta en grados ascendentes de 5% cada proceso electoral hasta llegar a una representación equitativa del 50%. Esta reforma se dio gracias al Art. 102 de la Constitución de 1998 (vigente hasta el 2008) el cual garantizaba la participación política de las mujeres y la búsqueda de la equidad en la misma. Esta reforma implicó para el Ecuador un cambio fundamental en la participación de las mujeres en la política puesto que con el concepto de grados ascendentes, se logró que en el 2002, el porcentaje de cuotas sea 35%, en el 2004 40% y luego 45%, y finalmente se alcance el 50% en el 2007 (Buendía, 2014). La reforma pertinente en la Ley de Elecciones se encuentra en el artículo 58 de la misma, el cual dice lo siguiente:

ARTICULO 58. - Las listas de candidaturas en elecciones pluripersonales deberán presentarse con al menos, el treinta por ciento (30%) de mujeres entre los principales y el treinta por ciento (30%) entre los suplentes; en forma alternada y secuencial, porcentaje que se incrementará en cada proceso electoral general, en un cinco por ciento (5%) adicional hasta llegar a la igualdad en la representación. Se tomará en cuenta la participación étnica cultural.

Es importante mencionar, que el Art. 58, también incluyó en esta ley de cuotas, los conceptos de alternancia y secuencialidad entre sexos para que los partidos políticos tengan la obligatoriedad de colocar a sus candidatas alternadamente y no al final de las listas presentadas. Igualmente, la reforma a la Ley de Elecciones detalló otras provisiones con detalles sobre los procesos de registro de candidaturas, en el siguiente artículo de la ley:

ARTICULO 59. - Para los efectos determinados en el artículo anterior, se aplicará obligatoriamente la siguiente fórmula de representación en el proceso de inscripción de candidaturas. En elecciones pluripersonales donde deban elegirse tres representantes se inscribirá, al menos, una candidata mujer como principal y una como suplente; en donde se elijan de cuatro a seis representantes, por lo menos dos candidatas mujeres principales y suplentes, respectivamente; en donde deban elegirse de siete a nueve dignidades, al menos, tres candidatas mujeres como principales y tres como suplentes; en elecciones de diez a doce representantes, cuatro candidatas mujeres mínimo como principales y suplentes, respectivamente; y, así sucesivamente. En elecciones donde deban elegirse dos representantes, uno de los candidatos preferentemente será mujer, de igual forma en el caso de los suplentes. Esta proporción se incrementará en el porcentaje señalado en el artículo anterior hasta llegar a la representación igualitaria.

Es decir, la reforma a la Ley de Elecciones de 2000 no dejó cabos sueltos con respecto a la aplicación del Sistema de cuotas y dio prioridad a la presencia de mujeres en

las listas plurinominales. Estas provisiones se construyeron para asegurar que el espíritu del Art. 58 de la Ley de Elecciones, sea respetado e implementado. Adicionalmente, los artículos 60 y 61<sup>3</sup> de la Ley de Elecciones también fueron otros condicionantes ante la implementación de esta reforma y determinaron al Tribunal Supremo Electoral (TSE)<sup>4</sup> como el organismo y autoridad encargado de hacer cumplir el Art. 58.

A pesar de la victoria que significó esta reforma electoral para la participación política de las mujeres y su inclusión en partidos y movimientos políticos, el Tribunal Supremo Electoral, encargado de la implementación de esta reforma, entorpeció esta aplicación de la ley al generar una instrucción con respecto a la colocación de las candidatas mujeres en las listas para las elecciones locales y provinciales que se llevaron a cabo en mayo de 2000. Esta instrucción resultó en que las mujeres fueron relegadas a los últimos lugares en las listas, y por lo tanto no se cumplió con los principios de alternancia y secuencialidad ni se logró tener una presencia de mujeres en el organismo legislativo (Pacari, 2005). En las elecciones del 2004, el Tribunal Supremo Electoral volvió a reglamentar sobre la forma en la que se debería presentar las listas, sin embargo, una vez más, y en contravención de la ley, los partidos políticos y sus líderes no cumplieron con estos requisitos y por lo tanto, no solo obstruyeron la aplicación del mandatos, sino que también relegaron a las mujeres a las últimas posiciones en las listas, generando una limitación a la participación política de las mujeres (Pacari, 2005). Algunos líderes políticos argumentaron que la interpretación de los principios de alternancia y secuencialidad le correspondía a cada partido y que estos podían tomar una decisión final sobre este tema y, una vez efectuadas las elecciones, el Tribunal Supremo Electoral, no incluyó esta problemática en su informe a la nación, por lo que fue notoria la falta de compromiso no solo por parte de los actores y movimientos políticos, sino también por parte de las

---

<sup>3</sup> ARTICULO 60. - El Tribunal Supremo Electoral hará constar en la convocatoria a elecciones la fórmula de representación equitativa señalada en los artículos precedentes.

ARTICULO 61. - El Tribunal Supremo Electoral y los tribunales provinciales electorales, negarán, de oficio o a petición de parte, la inscripción de aquellas listas de candidaturas pluripersonales que no incluyan un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres como candidatas principales y de treinta por ciento (30%) de entre los suplentes, de forma alternada y secuencial, en las listas presentadas por las organizaciones políticas y candidatos independientes.

<sup>4</sup> El Tribunal Supremo Electoral fue el Organismo Electoral oficial del Ecuador hasta el 2008. Luego pasó a tener el nombre de Consejo Nacional Electoral.

autoridades electorales. Nuevamente en el 2006, las autoridades electorales y los partidos políticos obviaron la ley y el porcentaje de mujeres en el Congreso Nacional<sup>5</sup> en lugar de ser, el previsto de 35-40%, fue muy inferior con tan solo 25 mujeres de 100 diputados (Buendía, 2014). A pesar de las múltiples denuncias y reclamos por parte de organizaciones de mujeres, ante el Tribunal Constitucional del Ecuador e inclusive ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral se negó a cumplir con la normativa y los partidos y actores políticos mantuvieron su cultura patriarcal dominante. Es decir, si bien la constitución y los cambios normativos del 2000 significaron un avance para la participación política de las mujeres, estos fueron incumplidos durante los siguientes seis años desde la reforma a la Ley de Elecciones, afectando así directamente a los derechos políticos de las mujeres.

El último cambio importante y que está directamente relacionado al periodo analizado en este estudio se da a partir de la victoria de Rafael Correa y su partido Alianza País en el 2006. Con la victoria en la presidencia y Congreso Nacional, en el 2007, se dio inicio a un proceso de reforma constitucional o Asamblea Constituyente, la cual culminó en una nueva y la actual Constitución del Ecuador (2008). La actual Constitución de la República, establece el principio de la paridad en sus artículos 65, 108 y 166. Los cuales cuentan con el siguiente contenido:

Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.

Art. 116.- Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.

---

<sup>5</sup> El poder legislativo en el Ecuador se lo denominó Congreso Nacional y luego de la Asamblea Constituyente de 2007, pasó a llamarse Asamblea Nacional.

Es decir, la nueva Constitución garantiza la paridad en la elección de cargos públicos representativos pero también en los órganos de decisión de cada partido político. Además la Constitución del 2008 incluye el principio de alternancia, el cual era necesario para corregir y asegurarse que la posición de los candidatos en las listas sea alternada y por lo tanto, aseguró una “ley de cuotas constitucional” con la secuencia hombre-mujer-hombre y la alternancia en las listas plurinominales (Buendía, 2014).

A partir de esta nueva Constitución, en el 2009, la Asamblea Nacional aprobó una nueva “Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia” que con sus artículos 105, 160 y 163<sup>6</sup>, “reguló la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales y estableció como impedimento para ser candidato, el haber ejercido violencia de género” (Social Watch, 2010). Es decir, que junto a la Constitución que es mucho más clara y obliga una ley de cuotas, la nueva normativa electoral también se vuelve más firme con respecto a la regulación de la aplicación de la paridad y alternancia e incluye un componente en contra de la violencia de género. Así mismo, el Código de la Democracia dispone, como forma de acción afirmativa, que en la proclamación de dignidades electas, cuando exista un empate por el último escaño, y en este se encuentre una mujer, se le adjudique el escaño a ella (Social Watch, 2010).

A partir de la última Constitución del Ecuador (2008) y la normativa electoral reformada, las mujeres ecuatorianas alcanzaron altos cargos públicos y políticos, y en las elecciones del 2009, las mujeres ocuparon 32% de los curules en la Asamblea Nacional

---

<sup>6</sup> Art. 105.- El Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales no podrán negar la inscripción de candidaturas, salvo en los siguientes casos: 1. Que las candidaturas no provengan de procesos democráticos internos o elecciones primarias, previstas en esta ley; 2. Que las listas no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres; y, 3. En los casos que no se cumplieren los requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley, a menos que se subsanen en las 48 horas siguientes a la notificación del incumplimiento existente.

Art. 160.- Las y los representantes de la Asamblea Nacional, representantes ante el Parlamento Andino, consejeras y consejeros regionales, las y los concejales distritales y municipales y vocales de juntas parroquiales rurales se elegirán votando por las candidaturas de las listas establecidas mediante procesos democráticos internos o elecciones primarias y que deberán mantener de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre hombres y mujeres o viceversa. El elector podrá indicar su preferencia por los o las candidatas de una sola lista o de varias listas hasta completar el número permitido para cada uno de los cargos señalados.

Art. 163.- Para las elecciones de prefectura y viceprefectura, se presentarán binomios que constarán en la misma papeleta y se proclamará ganadores a quienes hubiesen obtenido el mayor número de votos. Los binomios deberán integrarse con la participación de una mujer y un hombre o viceversa.

(Asamblea Nacional). En el 2013 (tercer periodo presidencial de Rafael Correa) se dio el mayor nivel de participación política de mujeres en la historia del Ecuador y de América Latina con respecto a cargos ocupados con 38% de mujeres conformando la Asamblea Nacional, es decir que la última normativa realmente generó un cambio en el comportamiento de los partidos políticos y en las regulaciones de las autoridades electorales.

No obstante, aún existen obstáculos que no han permitido que la participación de las mujeres alcance la total paridad en el Ecuador. Por un lado, el sistema de listas abiertas hace que la eficacia de las cuotas baje potencialmente puesto que, la opción de seleccionar candidatos de varias listas, junto a las tradiciones patriarcales de los votantes, hace que estos elijan más candidatos hombres que mujeres. Es decir, el efecto de las listas abiertas rompe con los principios de alternabilidad y secuencialidad. Y por otro lado, las tradiciones patriarcales que hacen que la violencia política aún exista, permanece aún como uno de los mayores obstáculos para la participación de las mujeres (Archenti & Tula, 2013).

Estos cuatro cambios en la normativa han sido fundamentales y significativos para la inserción y garantía de la participación política de las mujeres. Y como hemos visto, la evolución de estas normas ha significado una herramienta fundamental para guiar a la sociedad ecuatoriana hacia la igualdad en la participación política. Sin embargo, la normativa es solamente el primer paso ante la problemática planteada y es por eso que a continuación se dará un análisis cuantitativo y cualitativo de la participación de mujeres en el período, que como ya hemos visto, ha contado con el porcentaje más alto de mujeres en cargos políticos.

## **2. Segundo nivel de análisis: Participación política de mujeres a nivel cuantitativo y cualitativo**

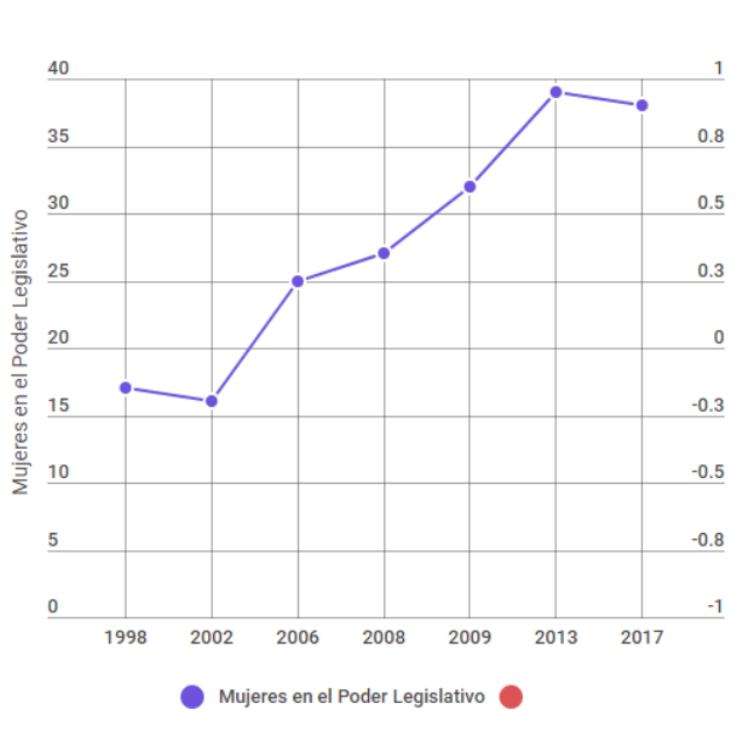
La sección anterior, ha sido un excelente indicador de que a nivel normativo, el Ecuador es un estado que cuenta con garantías con respecto a la participación política de las mujeres como el sistema de cuotas, principios de paridad, alternancia y secuencialidad, y acciones afirmativas. Todas estas garantías lograron construir un ambiente perfecto para que el periodo administrativo 2013-2017 sea uno de los que mayor participación de mujeres tenga en la historia del país. A continuación se dará un análisis completo y un desglose de

la presencia de las mujeres en los diferentes organismos de poder del Ecuador a nivel cuantitativo, seguido de un análisis cualitativo con respecto a las acciones y discursos mantenidos por las mujeres e cargos políticos de ese periodo.

### A. Análisis cuantitativo

#### Poder Legislativo – Asamblea Nacional del Ecuador

Como hemos podido ver, desde la aplicación de la ley de cuotas en el Ecuador en 1998, la participación y representación de mujeres en la Asamblea Nacional del Ecuador ha ido subiendo de 17,35% e, 1998, 16% en 2002, 25% en 2006, 27% en 2008, 32% en 2009 hasta 39% en 2013 (Elecciones Generales 2013).



**Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en el Poder Legislativo desde 1998 hasta 2017.** Elaboración propia. Datos: Atlas of Electoral Gender Quotas. International IDEA, 2013. [www.ipu.org](http://www.ipu.org) y Resultados electorales: Elecciones generales 17 de febrero 2013, Consejo Nacional Electoral, 2013.

Es decir que desde la aplicación de la ley de cuotas en el Ecuador, la participación y representatividad de mujeres ha aumentado considerablemente en el Ecuador y por lo tanto se ha podido demostrar que este tipo de normativa logra los resultados esperados. Como se puede observar en el Gráfico 1, la participación de mujeres en la Asamblea Nacional en el 2013, es la más elevada, inclusive más elevada que la de la última Asamblea elegida en el 2017. En el 2013, el poder legislativo contó con 53 mujeres de 137 legisladores, logrando así tener una representación de 39%.



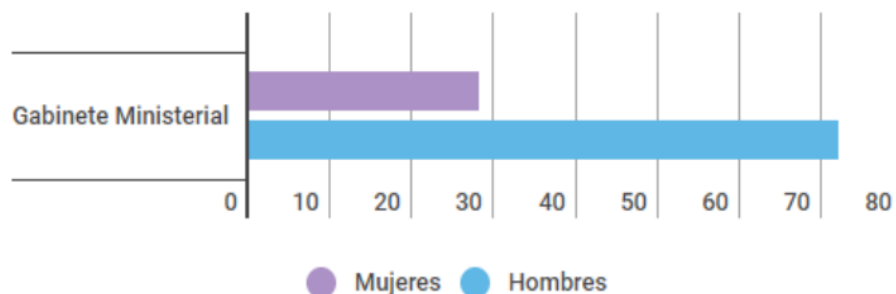
**Gráfico 2. Número de mujeres y hombres ostentando cargos políticos en la Asamblea Nacional del Ecuador 2013-2017.** Elaboración propia. Datos: Resultados electorales: Elecciones generales 17 de febrero 2013, Consejo Nacional Electoral, 2013.

### **Poder Ejecutivo y Ministerios**

A pesar de llevar una alta participación en el órgano legislativo, el Ecuador aún no ha tenido mujeres electas como presidente del Ecuador, y en el período 2013-2017 no hubo ninguna candidata mujer para la presidencia y la autoridad en ese cargo fue Rafael Correa Delgado. No obstante, es importante mencionar que durante ese periodo, la presidencia de la Asamblea Nacional fue dirigida por tres mujeres (miembros del mismo partido político de Correa Delgado, Alianza País). Estas tres mujeres son: Gabriela Rivadeneira (Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador 2013-2017), Rosana Alvarado (Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador 2013-2017) y Marcela Aguiñaga (Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador 2013-2017).

Con respecto a los cargos ministeriales, las mujeres que ostentaron estos cargos en el período 2013-2017 representaron entre el 22% y el 34% de autoridades (Buendía, 2014). Este porcentaje variable sucede ya que los cargos ministeriales tienden a cambiar cada cierto tiempo puesto que las personas que ostentan estos cargos son asignadas por el poder ejecutivo y no elegidas y por lo tanto pueden ser reemplazadas fácilmente.

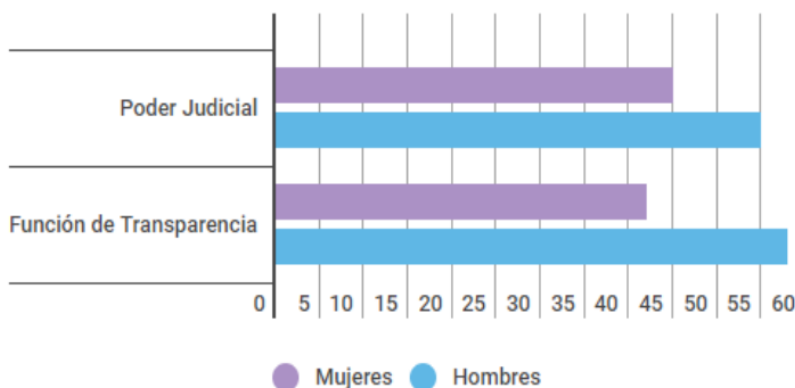




**Gráfico 3. Porcentaje de mujeres y hombres ostentando cargos en el Gabinete Ministerial 2013-2017.**  
Elaboración propia. Datos: Buendía, 2014.

### **Poder Judicial y Función de Transparencia y Control Social**

El poder judicial y la función de transparencia también contaron con un número significativo de representantes mujeres. Por un lado, durante el periodo 2013-2017, la Corte Nacional de Justicia tuvo alrededor de 45% de mujeres miembros de la corte, y por otro lado, el Consejo de Participación Ciudadana (Nombre del órgano de transparencia) contó con cerca del 42% de representación de mujeres (Espinosa, 2016). Es decir, estos dos poderes fueron los que mayor porcentaje de participación de mujeres obtuvieron en relación con otros cargos y órganos de poder. No obstante, es importante mencionar que ambos órganos son seleccionados mediante concursos público y no por procesos de democracia directa.

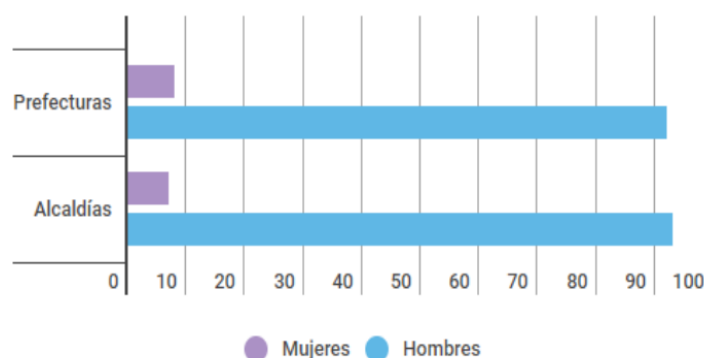


**Gráfico 4. Porcentaje de mujeres y hombres ostentando cargos en el Poder Judicial y la Función de Transparencia en Ecuador 2013-2017.** Elaboración propia. Datos: Espinosa, 2016.

### **Autoridades Locales**

Finalmente, las autoridades locales también cuentan con indicadores muy importantes con respecto a la participación de mujeres, ya que los partidos que participan

en elecciones locales cuentan con listas mucho más cortas que las listas nacionales y son en su mayoría unipersonales, lo que nos da una visión mucho más profunda de la participación de las mujeres. A pesar, de que los periodos de autoridades locales no son los mismos que las autoridades de otros poderes y funciones, se han tomado los datos de las elecciones seccionales de 2014, en la cuales las mujeres alcanzaron a ocupar tan solo el 8% de cargos en prefecturas y 7% de cargos en alcaldías y concejos de alcaldías. Es decir que durante el periodo analizado, de no haber existido la ley de cuotas para los otros poderes como la Asamblea Nacional, la desigualdad entre hombres y mujeres no solo en cargos políticos seccionales, sino en todos, aún sería tan tangible como ha sido en las elecciones locales (J. Salgado, entrevista personal, 8 de abril de 2018).



**Gráfico 5. Porcentaje de mujeres y hombres ostentando cargos en alcaldías y prefecturas en Ecuador en el 2014.** Elaboración propia. Datos: Indicadores de participación política del Consejo Nacional Electoral.

Este análisis cuantitativo de participación de las mujeres en la política ecuatoriana, nos muestra claramente que el periodo 2013-2017, resultó ser uno de los más importantes en la historia de la inclusión de género en el país. El poder legislativo, el poder judicial, la función de transparencia y los cargos ministeriales muestran números alentadores de inclusión y representatividad, e inclusive la presidencia del parlamento es ostentada por tres mujeres. Por el contrario, las autoridades seccionales muestran números muy bajos con relación a los otros poderes, lo cual indica la importancia de la implementación del sistema de cuotas y la necesidad de generar un mecanismo de sistema de cuotas para poder resolver estos graves problemas de participación a nivel local.

### **B. Análisis cualitativo**

Una vez analizados los números de la sección anterior, se puede inferir que la participación política de las mujeres ha tomado un excelente camino con excepción de las

autoridades locales. Sin embargo, como se analizó en el capítulo referente al marco teórico, los números son solo el primer paso para la participación política de las mujeres, puesto que los “cuerpos de mujeres” no implican “conciencias de género” (Childs, 2006), y por lo tanto es imperativo comprender las acciones que se llevaron a cabo durante el período 2013-2016 en el Ecuador con respecto a la participación de mujeres y la inclusión de género en la política. Este análisis estará basado en dos elementos principales: la legislación relacionada directamente a cuestiones de mujeres y el discurso sostenido y dirigido hacia cuestiones de género.

### **Legislación con respecto a la mujer**

Si bien durante el tercer período presidencial de Rafael Correa, la presencia de mujeres en cargos políticos fue considerablemente alta, varios expertos en política y participación coinciden que estas mujeres fueron utilizadas como “fichas de ajedrez o como adorno” y que en realidad no tuvieron nunca la capacidad de decidir o llevar una agenda de género para generar políticas públicas y normativa (Buendía y Calapaqui, 2016).

Un claro ejemplo de este comportamiento se dio cuando en el 2013, luego de que un grupo de asambleístas mujeres representantes del partido oficialista, expresaran la importancia de la despenalización del aborto en casos de violación<sup>7</sup>, fueron sancionadas y desprestigiadas por el entonces presidente Rafael Correa. Paola Pabón, Soledad Buendía y Gina Godoy, asambleístas por Alianza País en el periodo 2013-2017, fueron las encargadas de presentar la moción para que en el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP) se despenalice el aborto en caso de violación y por lo tanto solicitaron que el tema se debata en el pleno. No obstante, el presidente de ese entonces señaló que sancionaría esas “traiciones” y las tres asambleístas que presentaron la moción fueron sancionadas a treinta días de silencio en la Asamblea Nacional y obligadas a retractarse públicamente de la moción (Ordóñez, 2016). Finalmente el Código Orgánico Integral Penal (COIP) fue aprobado en el 2014 sin haber existido debate alguno sobre la despenalización del aborto. Este es un claro indicador de que la presencia de mujeres en los órganos de poder no implicaron un cambio en la forma de llevar debates legislativos, puesto que estas se mantuvieron sumisas ante el liderazgo masculino y machista. Además de que no se haya

---

<sup>7</sup> En Ecuador, el aborto está permitido solo en caso de que el embarazo ponga en riesgo la vida o la salud de la mujer y si el embarazo es consecuencia de una violación de una mujer con discapacidad mental (Art. 150 del Código Orgánico Integral Penal)

dado ningún cambio con respecto a la despenalización del aborto, el COIP incluyó sanciones penales a mujeres que aborten. Esto llevó a que en el 2016 existieran 59 casos de mujeres judicializadas por aborto, las cuales fueron denunciadas por los médicos que las atendieron (Buendía y Calapaqui, 2016). Esto no solo muestra la sumisión de las mujeres en cargos políticos de ese período, sino también las graves consecuencias de la falta de conciencia de género para poder generar legislación que promueva la igualdad y que considere temas relacionados a las vidas de las mujeres.

Otro claro ejemplo de la falta de conciencia y transversalidad de género en la formulación de legislatura fue que, el COIP que fue aprobado en el 2014, estableció a la Violencia contra la Mujer como “Delito de violencia intrafamiliar”, desestimando así el reconocimiento de una violencia específica contra las mujeres (Buendía y Calapaqui, 2016).

Igualmente, otro hecho que implicó la falta de transversalidad de género y un grave retroceso en cuestión de derechos, fue el cambio radical que sufrió la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (ENIPLA)<sup>8</sup>. Las principales funciones de ENIPLA, las cuales eran: la promoción de la educación sexual, la planificación familiar, el fácil acceso a métodos anticonceptivos y la asistencia sanitaria universal en el marco de los derechos reproductivos, fueron una respuesta ante el fuerte incremento de embarazos adolescentes en el país. Sin embargo, en el 2014, esta función pasó directamente a la presidencia y fue el mismo presidente quien rediseñó el proyecto con el principal objetivo de la “enseñanza de valores a adolescentes para retrasar el inicio de su vida sexual” (Buendía y Calapaqui, 2016). Desde la presidencia se asignó a Mónica Hernández como directora del nuevo proyecto denominado Plan Familia. Hernández venía de un círculo conservador y por lo tanto se opuso al ENIPLA, a la educación sexual a niños, niñas y adolescentes y a la distribución de métodos anticonceptivos, y basó su propuesta en la abstinencia. Estas acciones llevaron a que, a partir de la implementación del Plan Familia, el embarazo en niñas de 10 y 14 años, se haya incrementado en un 75% la cual además está estrechamente ligada a la violencia sexual (Informe CEDAW Ecuador, 2015). En otras palabras, durante el período en el que más

---

<sup>8</sup> La Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (ENIPLA) se creó en el 2011 para reducir los embarazos adolescentes y los no planificados.

mujeres ostentaron cargos políticos y públicos, el presidente del país diseñó un proyecto que significó un reverso considerable en materia de educación y salud sexual y reproductiva, las cuales afectan y afectaron en su momento directamente a niñas y mujeres adolescentes.

Finalmente, otras acciones que se dieron y que afectaron directamente a las mujeres fueron: la eliminación de las Comisarías de la Mujer, la eliminación del Consejo Nacional de las Mujeres y la derogación de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, la cual garantizaba el financiamiento de 72 prestaciones de salud sexual y salud reproductiva (Buendía y Calapaqui, 2016).

Todas estas acciones y la eliminación o la creación de mecanismos ponen en evidencia el carácter patriarcal y discriminatorio del gobierno de ese entonces. Durante el periodo 2013-2017 se establecieron medidas punitivas y coercitivas, se dio una reducción de derechos, se dio una intromisión en el control de los cuerpos de las mujeres y se mantuvo un sistema basado en conceptos conservadores que invisibilizaron las condiciones de las mujeres. Por lo tanto, se puede inferir que, a pesar de la presencia de mujeres en altos cargos políticos, las acciones tomadas por el gobierno de Rafael Correa implicó un grave retroceso para los derechos de las mujeres.

### **Discurso machista**

A demás de la legislación y las acciones tomadas durante el periodo 2013-2017 también es importante analizar el discurso relacionado a cuestiones de mujeres que se mantuvo durante ese periodo. Es importante mencionar que muchas de las mujeres que ostentaron cargos políticos y públicos durante el periodo 2013-2017 se autodenominaban ‘feministas’, e inclusive, una de las presidentas de la Asamblea Nacional, Rosana Alvarado, surgió de movimientos feministas a la política (Ordóñez, 2016). No obstante, el discurso sostenido por actores políticos durante ese periodo no indicó lo mismo.

En primer lugar, con respecto a la implementación de la ley de cuotas, durante una de sus rendiciones de cuentas semanales, el presidente comentó: “Yo no sé si la igualdad de género mejora la democracia ¡Lo que es seguro es que ha mejorado la farra<sup>9</sup>!” (Ordóñez, 2016). Con esta frase, el presidente dio por hecho que la presencia de las mujeres en cargos públicos y políticos no simbolizaba ningún cambio en la vida política del país ni en la

---

<sup>9</sup> Término utilizado coloquialmente para referirse a fiestas o celebraciones.

representación de las mujeres sino que esta era solo una vía más de sostener un sistema machista y patriarcal. El presidente, el actor político más importante y con mayor influencia en el país, sostuvo entonces el discurso machista y de cosificación hacia las mujeres que ha sido parte de las normas culturales a lo largo de la historia, anulando así la capacidad de toma de decisiones de las mujeres en su gobierno.

Otro ejemplo del discurso sostenido, se dio cuando las tres parlamentarias del partido oficialista presentaron su propuesta de despenalización del aborto en casos de violación y seguido a esto realizaron una disculpa pública luego de ser sancionadas públicamente por el expresidente Correa. Ante estas acciones el presidente de turno sostuvo que las: “Agendas abortistas, matrimonio gay, feminismo extremo, esos no son los valores del pueblo ecuatoriano” (Buendía y Calapaqui, 2016), lo cual indica claramente la posición autoritaria del expresidente y la postura contraria a la creación e implementación de una agenda de mujeres.

Otras palabras que marcaron el discurso machista fue cuando en el 2015, el Secretario Jurídico de la Presidencia y mano derecha de Rafael Correa, Alexis Mera, comentó en una entrevista que “el Estado debe enseñar a la mujer a postergar su vida sexual”, haciendo referencia al Plan Familia mencionado anteriormente. A esto añadió que “las mujeres no se valoran adecuadamente, porque se dejan violentar” culpabilizando a las mujeres de la violencia ejercida contra ellas y por lo tanto siguiendo el discurso y comportamiento machista por el que los movimientos feministas han luchado en contra durante varios años.

Finalmente, uno de los discursos más graves sostenidos durante el periodo 2013-2017, fue cuando la vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Marcela Aguiñaga, para defender sus acciones en el poder legislativo y su aceptación a todas las normas y reformas planteadas por su partido, comentó en una entrevista en televisión: “Seré sumisa una y mil veces cuando se trate de luchar y reivindicar los derechos de la mujer”, comportamiento que aunque es obviamente contradictorio al usar el término ‘sumisa’ con respecto a la lucha de la reivindicación de los derechos de la mujeres, también confirma las estructuras de dominación y refuerzan la estructura vertical y masculina del poder.

Estas afirmaciones y discursos sostenidos por actores políticos que ostentaron cargos públicos y políticos del periodo 2013-2017 confirman que a pesar de la presencia de

mujeres en la vida política del país, el sistema sostenido fue un modelo que negó la transversalidad de género en la construcción de normativa y que mantuvo un discurso misógino y patriarcal.

### **3. Subsanaciones**

A lo largo de este análisis, hemos podido observar que tener un sistema de cuotas, y contar con mujeres en cargos políticos y públicos, son un excelente primer paso para alcanzar una real participación política de las mujeres. Sin embargo, no son suficientes para poder eliminar el sistema patriarcal sostenido a nivel cultural. La legislación y el discurso mantenidos demuestran que el periodo 2013-2017 no fue una total victoria para las mujeres en la política y por lo tanto es importante comprender que aún existen más mecanismos que pueden aplicarse para mejorar la participación de las mujeres en la política.

En primer lugar, para garantizar la participación política de mujeres, será necesario proteger las victorias alcanzadas. Es decir, los movimientos y organizaciones de mujeres deben siempre mantener en cuidado el sistema de cuotas que ha sido exitosamente implementado en el país.

En segundo lugar, no es suficiente pasar leyes que aprueben 50% de curules ocupados por mujeres ya que estas leyes no significan que automáticamente se elegirán a más mujeres. El sistema de listas abiertas que se mantiene en Ecuador hace que la aplicación de cuotas pudiera perder su eficacia ya que muchos electores tienden a elegir candidatos masculinos (Buendía, 2014) como se pudo observar en el caso de las autoridades locales, y por lo tanto, la legislación electoral debe siempre ir acompañada por políticas públicas de inclusión de género y medidas culturales y de educación que fomenten los liderazgos femeninos y anulen los estereotipos. Igualmente, una solución ante la disparidad que tienen las mujeres en cargos locales como alcaldías y prefecturas, sería exigir paridad en el universo de candidaturas que se presenten a nivel local (J. Salgado, entrevista personal, 8 de abril de 2018). Es decir que cada partido político debería tener la exigencia de presentar un porcentaje de candidatas mujeres del universo de candidaturas presentadas para alcaldías y prefecturas.

Por otro lado, también es importante que los partidos políticos cuenten con políticas de inclusión de género y paridad dentro de sus mandatos internos. A pesar, de que existe la ley de cuotas que obliga a los partidos a presentar listas con un 50% de mujeres candidatas,

esto no significa que internamente los partidos aún se manejen de forma excluyente hacia las mujeres y que no las sitúan como candidatas en las listas unipersonales. Por lo tanto, se debe demandar que existan normas claras sobre la selección de candidatos en cada partido político y la directiva de los partidos debe generar programas de mayor inclusión y capacitación para mujeres líderes (Matlahan, 2005).

Otro elemento que se debe considerar, es la importancia de incluir perspectivas de género en toda la legislación que se genere. En la sección anterior, se indicó que durante el periodo 2013-2017, se eliminaron instituciones públicas de mujeres y leyes que protegían y garantizaban los derechos de las mujeres, lo cual contradice la presencia de mujeres en cargos de poder. Por lo tanto, es importante que los actores políticos siempre mantengan una perspectiva de género al construir legislación y el tomar decisiones, pero también es importante que las organizaciones de mujeres y sociedad civil sean partícipes activas en la determinación y desarrollo de agendas políticas. De esta forma, se logra resguardar las victorias obtenidas y a la vez se comienzan a generar cambios profundos en la estructura patriarcal del poder.

Finalmente, las organizaciones de mujeres deben mantener su trabajo de sensibilizar a la población y los hombres en la política, fuera y dentro de los partidos políticos, ya que de esta forma se logrará obtener mayor visibilidad y legitimidad para poder tener una mayor influencia dentro de los partidos. Además, estas organizaciones deben trabajar siempre de la mano de los medios de comunicación para que de esta forma haya un mayor alcance y se dé un cambio en la opinión pública.

Los cambios en la normativa y su regulación es solo una parte para mejorar la representación de las mujeres en política. Las mujeres deben ser activas y contar con voces efectivas con respecto a la transversalidad de género en todos los programas y políticas públicas que se generen. La responsabilidad que tienen las mujeres que ostentan cargos públicos tiene un peso considerable pero es solo gracias a la estructura de partidos, las leyes y los líderes políticos, que se puede mejorar la participación de las mujeres en la política.



## **Capítulo 4**

### **Conclusiones**

A lo largo de este análisis hemos visto que existen pilares esenciales para la participación política de las mujeres en el mundo, y Ecuador no es ninguna excepción. Los autores citados nos han demostrado la importancia de tener una normativa que sea inclusiva y que se base en el sistema de cuotas, pero también nos han dicho que esto no es suficiente. Deben existir mandatos internos de cada partido político que permita la participación interna de mujeres en los liderazgos y selección de candidatas. Los partidos políticos deben promover a las candidatas mujeres en las listas unipersonales o situándolas al principio de las listas pluripersonales. De esta forma se lograría transformar las prácticas, actitudes y estereotipos de género que aún mantienen los partidos políticos internamente. Además se podría considerar la opción de condicionar a un porcentaje de candidatas mujeres dentro del total de candidaturas locales que presente cada partido, lo que daría también un cambio cuantitativo con respecto a cargos unipersonales como alcaldías y prefecturas. Igualmente, se ha observado que aunque es importante mantener un sistema de cuotas paritario y secuencial, también es importante ver más allá de los números y comprender que una mujer en “cuerpo” no implica necesariamente una “conciencia de género” y por lo tanto existen otros detalles que considerar antes de medir la participación política de las mujeres solamente en porcentajes. Así mismo, hemos visto que el contexto en el cual se desarrolla el análisis es muy importante, ya que este definirá la cultura política y el nivel del sistema de dominación que se maneje. Y finalmente, también analizamos el rol que tienen los medios de comunicación ya que son ellos los que replican los discursos de dominación y a su vez son los que forman a la opinión pública. Por lo tanto, es importante considerar y trabajar junto a los medios, si se desea mejorar la participación política de las mujeres.

El Ecuador cuenta con una normativa electoral inclusiva, paritaria y secuencial que ha evolucionado desde la generación de la ley de cuotas en 1998 hasta convertirse en norma constitucional en 2008, la cual está fuertemente regulada por el Código de la Democracia. Esta evolución normativa, logró que en el 2013, el órgano legislativo cuente con casi 40% de representación de mujeres, y los otros poderes e instituciones gubernamentales tengan la mayor presencia de mujeres en cargos de toma de decisiones de la historia, siendo la mayoría de estas, representantes del partido político oficialista Alianza País. Sin embargo,

como hemos visto, la legislación y los cargos ocupados por mujeres no fueron suficientes para poder tener una real participación política de las mujeres en Ecuador en el periodo 2013-2017. Durante ese periodo, se eliminaron instituciones y leyes que garantizaban los derechos de las mujeres y la inclusión de género, y también se negó la generación de nuevas leyes destinadas a la inclusión de la mujer y el debate de temas de importancia para las mujeres como la despenalización del aborto. Además, las mujeres en la política asumieron un rol de sumisión ante la verticalidad patriarcal de su partido político y no generaron debates ni crearon o reformaron normativa con perspectiva de género. Finalmente, el discurso sostenido por altos cargos políticos como miembros de la presidencia, asambleístas y el mismo presidente, fue un reflejo de misoginia y discriminación contra la mujer, demostrando así que no existió una real agenda de género y que el sistema tradicional de dominación persistió.

Por lo analizado a lo largo de esta investigación podemos entonces inferir que durante el periodo 2013-2017 en el Ecuador, la participación política de las mujeres fue muy fuerte y real a nivel normativo y en porcentaje de curules ocupados (sin contar con los cargos administrativos locales como alcaldías y prefecturas). No obstante, esta participación se quedó corta y contrariada con respecto a la calidad de participación, la falta y eliminación de legislación relacionada a temas de mujeres y el discurso del sistema de dominación sostenido a varios niveles administrativos. No podemos negar que la presencia de mujeres en altos cargos políticos ha sido importante ya que se ha logrado visibilizar a quienes “históricamente han estado excluidos del ejercicio del poder” (J. Salgado, entrevista personal, 8 de abril de 2018), pero, es aún más importante determinar y trabajar para transformar el sistema de dominación en uno equitativo.

Finalmente, el objetivo de mejorar la calidad de la participación política de las mujeres es un reto que debe trabajarse constantemente. La participación política es un proceso que evoluciona y se desarrolla todo el tiempo y los actores involucrados en este deben estar preparados para los obstáculos que puedan venir en el futuro. Mujeres y hombres deben trabajar juntos como agentes del cambio para poder desarrollar estrategias que evolucionen cada vez más hasta poder conseguir una real participación política. Es verdad que se ha avanzado de forma sustanciosa en las últimas décadas, y que Ecuador ahora cuenta con un porcentaje representativo de mujeres en cargos políticos. Sin embargo,

no se debe olvidar del camino largo que queda para que esos altos porcentajes ya no sean solo presencias sino que se transformen en programas y políticas públicas con transversalidad género.

### **Recomendaciones**

Para concluir con este estudio, es importante también reconocer que se pueden generar ciertas recomendaciones a partir de los resultados obtenidos. Estas son las siguientes:

En primer lugar y como se mencionó en la sección de subsanaciones, la legislación electoral que incluye el sistema de cuotas, no es suficiente para superar las actitudes tradicionales sexistas, y por lo tanto, es importante que la legislación esté siempre acompañada por políticas públicas de inclusión de género y medidas culturales y de educación que fomenten los liderazgos femeninos y anulen los estereotipos.

A nivel interno de partidos políticos, también es recomendable que estos cuenten con políticas de inclusión de género y paridad en sus mandatos. Es decir, es importante que así como se cumple con la ley de cuotas, los partidos también atraviesen un cambio interno para que así puedan tener representantes y líderes mujeres desde la base del partido.

Otra recomendación que ha surgido de este estudio es que cuando se lleven a cabo elecciones con listas unipersonales, como es el caso de alcaldías y prefecturas, los partidos políticos tengan que cumplir con un porcentaje mínimo de mujeres representantes en el universo de candidaturas que estos presenten a nivel nacional. De esta forma se subsanaría la gran inequidad de representación de mujeres que existe entre los cargos obtenidos por listas unipersonales y los obtenidos por listas pluripersonales.

Con respecto a la legislación en general, una clara recomendación también es que se incluya la perspectiva de género en toda la legislación que se genere. Es decir, el gobierno y las instituciones públicas deben construir un camino de progreso basándose en la equidad de género y en la construcción de políticas públicas dirigidas a la inclusión de género y a la eliminación de estereotipos. Igualmente, se recomienda que las organizaciones de mujeres y sociedad civil participen en la construcción de agendas políticas, para que se logre resguardar las victorias obtenidas y a la vez se pueda generar cambios profundos en la estructura patriarcal del poder.

En cada sección del análisis de participación política de las mujeres, hemos encontrado obstáculos que van más allá de la legislación y de la cantidad de mujeres que participan en la política. Es por eso que, luego de analizar el caso de participación política de mujeres en el periodo 2013-2017 en Ecuador, se puede recomendar los siguientes puntos: 1) generación de conciencia a través de campañas que junto a los medios de comunicación, ONGs y sociedad civil se describa la importancia de una participación equitativa; 2) trabajo en conjunto con los hombres como aliados estratégicos; 3) capacitación y educación en liderazgo y política para que de esta forma existan más mujeres interesadas en participar en la política; 4) mantener las acciones afirmativas como los sistemas de cuotas y las regulaciones de los mismos y considerar incluir la condición de paridad en las candidaturas locales, 5) generar y sostener lazos con organizaciones de mujeres y sociedad civil; 6) usar los medios masivos de forma efectiva para comunicar las preocupaciones y temas relevantes de las mujeres pero también utilizarlos como instrumento para educar y movilizar a los electores 7) normalizar los temas de género para que estos puedan ser integrados social, política y económicamente; y, 8) consolidar la democracia ya que esta está directamente vinculada a la participación de las mujeres en la política y los derechos civiles y políticos de las mujeres. En otras palabras, la inclusión de género y la transversalidad de género en la política son las bases fundamentales para la construcción de una nueva forma de comprender y operar el poder, y por lo tanto, la comprensión de participación de mujeres en la política no puede basarse solamente en el número de mujeres representantes, sino también en la propuesta y aplicación de normativa y agendas de género en los programas y políticas públicas.

## Referencias Bibliográficas

- Amorós, C. (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.
- Archenti, N. (2011). *La paridad política en América Latina y el Caribe de los líderes de la región*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Archenti, N. y Tula, M. (2014). Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy*, pp.47-68. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30830414003>
- Archenti, N. y Tula, M. (2007). Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. *Opiniao Pública* 13 (1), pp. 185-218.
- Archenti, N. y Tula, M. (2013). *¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina*. Salamanca: Instituto de Iberoamérica.
- Asamblea Nacional –República del Ecuador. <http://www.asambleanacional.gob.ec/es>
- Benhabib, S. (ed.) y VV. AA. (1996). *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political*. Princeton: Princeton University Press.
- Buendía Sánchez, J. Y. (2014). *Representación política y liderazgo de mujeres. Un estudio comparado sobre Latinoamérica con especial énfasis en Colombia*. Universitat de Barcelona: Barcelona.
- Buendía Silva, S. y Calapaqui Tapia, K. (2016, marzo) *Rafael Correa 9 años de violencia contra las mujeres*. Recuperado de [https://malcriadasdotorg.files.wordpress.com/2016/03/9anios\\_-violencia.pdf](https://malcriadasdotorg.files.wordpress.com/2016/03/9anios_-violencia.pdf)
- Bullough, A., Kroeck, K. G., Newburry, W., Kundu, S. K., & Lowe, K. B. (2012). Women's political leadership participation around the world: An institutional analysis. *The Leadership Quarterly*, 23(3), pp. 398-411.
- Buvinic, M., & Roza, V. (2004). *La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina*. Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Campos, A. (2012). La participación política de las mujeres: Ideas para el debate sobre posibles modelos. *Revista HIKA*. (227), pp. 26-28.
- Campos, A. (1993). *Teoría Feminista: identidad, género y política: el estado de la cuestión*. San Sebastián: Universidad del País Vasco.

- Cañate, M. (2009). Una paridad formal que no se trasluce en paridad real: la cuota y la participación electoral de las mujeres ecuatorianas. *Igualdad para una democracia incluyente.*, pp. 363-382.
- Childs, S. (2006). The complicated relationship between sex, gender, and the substantive representation of Women. *European Journal of Women's Studies*. University of Bristol. pp.7-21.
- Comisión Interamericana de Mujeres. *Cuotas de Género*. Recuperado de <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/Cuotasdegenero/tabid/961/Default.aspx>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2007) *Hacia un horizonte paritario en América Latina: representación política de las mujeres*, pp. 7
- Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2015) Ecuador 2015. *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://acnudh.org/comite-para-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer-cedaw-ecuador-2015/>
- Consejo Nacional Electoral (2013) *Resultados electorales: Elecciones generales 17 de febrero 2013*. Recuperado de [http://cne.gob.ec/documents/publicaciones/2014/libro\\_resultados\\_electorales\\_2013-r.pdf](http://cne.gob.ec/documents/publicaciones/2014/libro_resultados_electorales_2013-r.pdf)
- Consultoría técnica para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID). *Diagnóstico País Ecuador desde la perspectiva de Género*. Recuperado de [http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/Servicios/Publicaciones/diagnostico\\_ecuador\\_genero.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/Servicios/Publicaciones/diagnostico_ecuador_genero.pdf)
- (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Recuperado de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- (1998). *Constitución Política de la República del Ecuador 1998*. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo15.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo15.pdf)
- Dahlerup, D., Hilal, Z., Kalandadze, N., Kandawasvika-Nhundu, R. (2013). Atlas of Electoral Gender Quotas. *International IDEA*. Recuperado de <http://archive.ipu.org/pdf/publications/atlas-en.pdf>
- Dahlerup, D. (2005). Increasing women's political representation: New Trends in Gender Quotas. *Women in parliament: Beyond numbers*, 4, pp. 141-153

- Dahlerup, D. (2006). *Women Quotas and Politics (Routledge Research in Comparative politics)*. Oxon: Routledge.
- Emmerik, H., Wendt, H., & Euwema, M. C. (2010). Gender ratio, societal culture, and male and female leadership. *Journal of Occupational and Organizational Psychology*, 83(4), pp. 895-914.
- Espinosa, R. (2016). *Mujeres en la Política Ecuatoriana*. Recuperado de <http://elecciones2017.gk.city/2016/11/08/participacion-politica-de-las-mujeres-en-ecuador/>
- Fernández Poncela, A. M. (2006). Mujeres y política en América Latina: dificultades y aceptación social. *Argumentos*, 19(51), pp. 117-142.
- Hidalgo, R. (2018). entrevista personal, 20 de abril de 2018.
- Hijón Morillo, D. (2018). entrevista personal, 5 de mayo de 2018.
- Htun, M. N. (2000). *El liderazgo de las mujeres en América Latina: Retos y tendencias*. Recuperado de <https://redpartidos.org/files/Htunlead.pdf>
- Htun, M. N. (1998). Participación, Representación y Liderazgo Político de la Mujer en América Latina. *Women's Leadership Conference of the Americas*. Recuperado de <http://archive.thedialogue.org/PublicationFiles/Participacion,%20Representacion%20y%20Liderazgo%20Politico%20de%20la%20Mujer%20en%20America%20Latina.pdf>
- Htun, M. N. (2005). Women, political parties, and electoral systems in Latin America. *Women in parliament: Beyond numbers*, pp. 112-121.
- Jalalzai, F., & Krook, M. L. (2010). Beyond Hillary and Benazir: Women's political leadership worldwide. *International Political Science Review*, 31(1), pp. 5-21.
- Karam, A. y Lovenduski, J. (2005). Women in Parliament: Making a Difference. *Women in parliament: Beyond numbers*, (5), pp. 187-212.
- (1997). *Ley de Amparo Laboral de la Mujer*. Ley s/n (Registro Oficial 124, 6-II-97).
- (2000) *Ley de Elecciones del Ecuador 2000*. Recuperado de <file:///C:/Users/iberoMEDIA/Downloads/Codificacion%20de%20la%20Ley%20de%20elecciones%20-2000.pdf>
- (2009) *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia*. Recuperado de

[http://cne.gob.ec/documents/lotaip/2.informacion\\_legal/base\\_legal/ley\\_organica\\_electoral\\_-\\_codigo\\_de\\_la\\_democracia.pdf](http://cne.gob.ec/documents/lotaip/2.informacion_legal/base_legal/ley_organica_electoral_-_codigo_de_la_democracia.pdf)

- Matland, R. E. (2005). Enhancing women's political participation: legislative recruitment and electoral systems. *Women in parliament: Beyond numbers*, (2), pp. 93-111.
- Mestre I, R. y Zúñiga, Y. (coords.) y VV. AA. (2013). *Democracia y participación política de las mujeres: visiones desde Europa y América Latina*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Norris, P. (1993). *Gender and Party Politics*. London (UK): Sage.
- Norris, P. (1996). *Women in Politics*. Oxford: Oxford University Press.
- ONU Mujeres Ecuador. *Liderazgo y Participación Política. Ecuador*. Recuperado de <http://ecuador.unwomen.org/es/que-hacemos/liderazgo-y-participacion-politica>
- Ordóñez Cordero, S. (2016, 23 de junio). Las mujeres del poder. *Plan V*. Recuperado de <http://www.planv.com.ec/ideas/ideas/mujeres-del-poder>
- Pacari, N. (2005). Ecuador: Unfinished Business. The Political Participation of Indigenous Women. *Women in parliament: Beyond numbers*, pp. 72-80.
- (2012). Participación Política de las Mujeres. Plataforma Muévete por la Igualdad. *Es de Justicia. Ayuda en Acción – Entreculturas- Intered*. Recuperado de [http://mueveteporlaigualdad.org/quees/n\\_participacion02.asp](http://mueveteporlaigualdad.org/quees/n_participacion02.asp)
- Peralta Zambrano, A. (2005) Ley de cuotas y participación política de las mujeres en el Ecuador. *Revista IIDH*, (42), PP. 377-405.
- Poncela, A. M. F. (2008). *Las mujeres en la política latinoamericana: nuevos liderazgos, viejos obstáculos*. Nueva Sociedad, 218, 57-72.
- Ramírez Enríquez, N. A. (2016). *Análisis cualitativo de la participación de las mujeres en altos cargos políticos en Ecuador Acontecimientos en los últimos 20 Años* (Tesis de Grado). Universidad San Francisco de Quito: Quito.
- Randall, V. (1987). *Women and politics. An international perspective*. Londres: MacMillan Education.
- Red de Mecanismos de la Mujer Antigua. (2010). Participación Política de las Mujeres en el Ecuador, avances hacia la paridad. *Social Watch*. Recuperado de <http://www.socialwatch.org/node/12911>
- Renau M<sup>a</sup> D., Navarro M. & Martínez C. (1999). Feminismo y progreso global. *Leviatán: Revista de hechos e ideas*, (77-78), pp.81-90.



Ross, K., & Comrie, M. (2012). The rules of the (leadership) game: Gender, politics and news. *Journalism*, 13(8), pp. 969-984.

Salgado, J. entrevista personal, 8 de abril de 2018.

Shvetova, N. (2005). Obstacles to women's participation in parliament. *Women in parliament: Beyond numbers*, (2), pp. 33-50.

Ventura, A. (1999). Sistema electoral y género. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, (8), pp.379-404.

Ventura, A. y Guifarro, K. (2014). El Derecho a la Participación Política de las Mujeres: Resultados de la Aplicación de la Ley de Igualdad en las elecciones a las cortes generales (2004-2008-2011). Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.

## Anexos

### **Entrevista a Judith Salgado, Docente de la Universidad Andina Simón Bolívar y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, experta en temas de género y derechos humanos**

#### **¿Cree usted que existe una brecha en la participación en los altos cargos políticos entre hombre y mujeres en el Ecuador?**

Actualmente esa brecha ha ido disminuyendo sustancialmente, sobre todo para lo que son los cargos en donde la elección es pluripersonal, porque se ha aplicado toda la normativa de paridad y de cuotas, y de hecho hay una tendencia al aumento de la participación de mujeres. Luego, también los últimos diez años en los que fue el gobierno de Correa, también se dio a nivel del poder ejecutivo y judicial en menor medida pero también. Entonces sí se ha dividido la brecha pero en cambio justo en lo que es el tema de elecciones todavía existe una distancia enorme en lo que son las alcaldías, prefecturas y todos los que son cargos de nominación unipersonal, ya que estos aun no llegan ni al 10% de representación. Y ahí es donde te das cuenta que si no se hubiera aplicado la normativa ligada a las acciones afirmativas y a la paridad es muy probable que nos mantendríamos en una baja representación, porque en ese tipo de elecciones hay una gran preferencia por los candidatos masculinos ya que en las listas uninominales los partidos políticos no tienen la obligación de poner a candidatos hombres o mujeres entonces no se da el tema de alternabilidad. Y por lo tanto hay esa doble cara. En la época en la que tú te refieres se puede observar que se dio inclusive un “triumvirato” de mujeres en la Asamblea Nacional, pero esto no implica participación ya que el patrón del dominio patriarcal no fue eliminado porque de cierta forma quien dictaba la línea fue Correa. Por lo tanto es importante hacer esa doble reflexión. Por un lado ha aumentado significativamente y mejorando la participación política de mujeres basada obviamente en el trabajo de movimientos de mujeres, pero también en aplicación de la normativa de acciones afirmativas; y, en donde no se ha aplicado, básicamente nos mantenemos donde nos encontrábamos antes o inclusive peor porque en la Asamblea del 97 el 10% eran mujeres sin que se aplique la normativa.

#### **¿Cree usted que hay un obstáculo a nivel normativo?**

No. Yo creo que hay que trabajar mucho más en la parte de cultura política ya que es una cuestión muy ligada al tema local. Porque a nivel local, los líderes elegidos que son más de 800, vienen de municipios muy pequeños en donde la gente aún está más marcada por un patrón patriarcal en donde las mujeres son más del mundo de lo privado y los hombres de lo público. Y por lo tanto hay la idea de que para desenvolverse en la arena política la gente requiere más características masculinas. Pero me parece que eso igual se reproduce aun cuando cuantitativamente hay más mujeres participando. Porque no sé de donde salió esa idea de que hay que adscribirse a una línea de liderazgo más duro e impositivo entonces por ejemplo cuando Marcela Aguiñaga, alta directiva de la legislatura, declaró que se debía ser “mil veces sumisa” hay una lógica de una mujer en uno de los más altos cargos pero que sin embargo no logra quebrar la lógica de subordinación a un líder más patriarcal. Entonces,

seguramente es más complicado aplicar las acciones afirmativas para obligar a los movimientos políticos a promover candidaturas en alcaldías y prefecturas. Aunque se podría de alguna manera, porque ya que los partidos van a intervenir en elecciones y ponen candidatos, por ejemplo, en 100 municipios entonces se podría pedir que de ese universo exista una paridad. Eso no quita que probablemente los municipios que tengan ‘menor importancia’ sean los que tengan a mujeres asignadas, pero igual podría ser un paso positivo. El problema que puede suceder, es que, así se logre tener más mujeres y más participación en porcentajes importantes incluso para la región y para el mundo, la lógica del quehacer político sigue siendo una línea patriarcal y caudillista, entonces para eso aún estamos muy lejos de cambiar.

### **¿Entonces también es un tema cultural?**

Yo creo que hay que trabajar mucho más porque es un tema cultural que atraviesa no solo con la población sino también con los movimientos políticos y actores como ONGs, sociedad civil y movimientos gremiales, que tienen mayor incidencia política en el país. Porque me da a mí la impresión de que allí no hay una renovación del discurso. Es como que aunque parezcan como voces, por ejemplo del mismo movimiento de mujeres como alternativa o que critica al sistema, al final llega a perecerse a lo que el sistema te jala, y al final o te inscribes en el patrón de cómo funciona eso o simplemente no tienes cabida. Entonces creo que de alguna forma la reflexión más radical es desde qué tipo de ejercicio de poder estamos hablando y qué es lo que queremos cambiar, y esto está muy lejos de ser discutido.

### **¿Usted cree que en el periodo 2013-2017 fue importante que hubiera tres mujeres a la cabeza del parlamento?**

A mí me parece que ha sido importante que se pueda visibilizar a quienes históricamente han estado excluidos del ejercicio del poder en cargos de poder. Pero eso no implica automáticamente una modificación sustancial de los sistemas que funcionan como dominación y de hecho, creo que en ese sentido ha sido significativamente contraproducente en percibir a mujeres que tienen roles de liderazgos y que en esos roles de liderazgos aparezcan como satisfechamente subordinadas a una voz autoritaria y más patriarcal. Eso a mí me parece que de hecho puede implicar más bien como un paso hacia atrás, porque al final es que en ciertos temas que además porque algunas de ellas; sobretodo Rosana Alvarado vienen de movimientos feministas, que en su momento parecía impulsar temas como la despenalización del aborto, y que luego como que de alguna manera no lograron salirse de la imposición del expresidente quien para ese tema era completamente vetado y parece que no pudieron mostrar una capacidad de independencia y sin esa medida fue contraproducente. Pero tampoco neguemos la presencia de mujeres en un cargo de poder. Obvio que es importante pero tampoco debemos idealizarlo porque eso implicaría una naturalización de la presencia de mujeres sin que efectivamente eso genere un cambio radical del sistema de dominación.

**Entrevista a Ruth Hidalgo, directora ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana, experta en participación política y temas electorales.**

**¿Cree usted que existe una brecha en la participación en altos cargos políticos entre hombres y mujeres en Ecuador?**

En la actualidad, en el Ecuador la participación de las mujeres en altos cargos (entiéndase cargos con poder de decisión) son todavía escasos. Los ministerios y espacios donde se deciden temas fundamentales siguen siendo copado por hombres en su mayoría. EN el Gobierno anterior sin embargo se dio un fenómeno curioso. Se incrementó el número de mujeres en Ministerios e inclusive en la presidencia y vicepresidencias de la Asamblea Nacional, pero luego de un balance de su actuación se comprobó que fueron utilizados para dar la imagen de paridad pero en realidad fueron funcionales a un gobierno de corte poco democrático, en el cual se suscitaban hechos como la suspensión de una diputada por disentir con el Presidente, forzándola a pedir disculpas públicas.

La discusión continúa sobre cuando y como se supera la brecha en la participación de la mujer. Cuáles deberían ser los parámetros racionales de medición que demuestren su participación eficaz.

**¿Cuáles cree usted que son las mayores ventajas y desventajas para la mujer dentro de este campo?**

Desde una perspectiva "positiva" del problema, las desventajas de la condición de las mujeres en el trabajo, participación laboral y política está siendo cada vez más visibilizada y colocada en el debate público. Cada vez más se insiste desde varios sectores sociales especialmente en que se deben instituir políticas de estado que tutelen los derechos de las mujeres en un amplio espectro. La parte negativa o de desventaja es que para que eso cambie, es preciso hacer una reingeniería completa de la visión de institucionalidad de los Estados, con políticas integrales que apunten a incluir a las mujeres desde temprano. No sirve luchar por leyes electorales o laborales si no se trata con seriedad los bajos niveles de acceso a la educación de las mujeres en el país, la nula oportunidad de educación de las mujeres en la ruralidad; si no hay programas de educación sostenida para acabar con la violencia doméstica y si no se reconocen los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes.

**¿Cree que existe aceptación por parte de los ecuatorianos en el tema de la participación de mujeres en altos cargos políticos?**

El Ecuador es una sociedad eminentemente machista y conservadora, no creo que es un tema de aceptar sino que no se ha dejado de ver con desconfianza a una mujer en altos cargos aunque siendo políticamente correcto digan otra cosa.

**¿Cree que la presencia de tres mujeres liderando la Asamblea Nacional fue importante o significó un cambio para la participación política de las mujeres en el país?**

Fue un retroceso, porque marcó un hito de impunidad solapada desde la Asamblea de la violación de los derechos de la mujer, al tener un Presidente que insultaba a las mujeres públicamente con epítetos y descalificaciones como "sinvergüenza" "irresponsable" "amargadas" y demás a vista y paciencia de una Asamblea Nacional liderada por mujeres que miraron a otro lado. Ni hablar del mail del Secretario Jurídico del Presidente llamando de "Mal culeadas" a las asambleístas que se oponían a sus políticas.

**¿Cree que se dieron logros a nivel de género en el periodo 2013-2017?**

Creo que no hay que desconocer los pasos que se han dado pero todos han sido resultado de la lucha de grupos defensores de derechos humanos y de género, como el caso de la introducción del Femicidio.

**¿Cómo ve usted la participación a futuro de la mujer en altos cargos políticos en Ecuador?**

Un reto permanente, una construcción diaria, pero insisto, si no hay medidas de políticas de estado con una visión de género será siempre más difícil

**Entrevista a David Hijón Morillo, director general de Dialoga Consultores España, experto en comunicación política y experto electoral para América Latina.**

**A nivel de partidos políticos, cuál es su percepción con respecto a la participación política de las mujeres en la región latinoamericana?**

Aunque se van ganando espacios en los últimos años, la participación política de las mujeres sigue siendo muy escasa. Al trabajar con candidaturas y partidos en Latinoamérica, te das cuenta como la presencia de la mujer, en muchos casos, sigue siendo testimonial; o bien tienen que demostrar mucho más para lograr los mismos hitos, y esta situación hay que cambiarla para favorecer el progreso.

Ha habido grandes avances como la elección presidencial de Michelle Bachelet en Chile; la de Dilma Rousseff en Brasil o la de CFK en Argentina. Sin embargo, siguen siendo gotas de agua en el mar. En los últimos procesos electorales, hay que destacar la elección de Epsy Campbell, como vicepresidenta en Costa Rica, que une al hecho de ser mujer, ser afrodescendiente, siendo la primera en toda Latinoamérica.

Creo que es necesario y urgente por tanto, implementar políticas desde las instituciones públicas que favorezcan y fomenten la participación de la mujer en política, pero no solo en Latinoamérica, sino en todo el planeta.

**Cree usted que tener una agenda de género constituye una ventaja para los partidos políticos en el Ecuador?**

Sinceramente, creo que aún no representa una ventaja electoral competitiva importante, y por tanto, no se hacen muchos esfuerzos por parte de los partidos políticos en este sentido.

El nicho de votantes que tendría en cuenta esta agenda de género es minoritario aún. La importancia de la religión sigue siendo muy alta. Estamos aún ante sociedades patriarcales donde la presencia de la mujer es tristemente, secundaria. Basta ver el crecimiento electoral de los partidos evangélicos, con una agenda política extraordinariamente conservadora.

Sin embargo, creo que las organizaciones políticas progresistas, no solo deben pensar en votos, sino en el desarrollo de sus sociedades, y por tanto, debe ser una obligación para las mismas, implementar agendas de género en todos los ámbitos de la sociedad, no solo en la política.

**Qué medidas cree usted que deberían tomar los partidos políticos para incluir la participación de mujeres en la política?**

En primer lugar, fomentar la educación en igualdad. Este es el primer paso para que las mujeres conquisten espacios en ámbitos hasta ahora vedados, y cambiar la mentalidad de la ciudadanía. Desde un enfoque inmediato, deben estudiarse iniciativas legislativas que favorezcan las cuotas a favor de las mujeres. Pero insisto, lo más importante es cambiar las mentalidades a través de la educación.